



# Sección Judicial

## Remates

### EDUARDO CÉSAR GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N° 17 de La Plata, hace saber que, el Mart. Eduardo César Gómez, Col. 6090, con of. en 137 N° 1466 de La Plata, Tel. 0221-4504452, rematará el 14 DE JUNIO DE 2013 A LAS 15:00 HS., en la Sala de Audiencias contigua al Juzg. N° 23, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esta Ciudad, un galpón de aprox. 200m<sup>2</sup>, sobre lote de 14,10m de fte. por 45m de fdo., sup. 634,50m<sup>2</sup>, en la calle San Martín e/ Jorge Newbery y Av. Julio A. Roca s/N° (a 15m de Jorge Newbery manzana 25 de Mayo, coord. 36° 36' 08,71" S; 61° 44' 58,71" O) del partido y ciudad de Daireaux, (8S. AS), Nom. Cat: Cir. I, Sec. A, Mz. 87, Parc. 7-h, Pda. 019-7913, Mat. 019-3820. Deudas en autos. Ocupado por demandado. Contado, Base \$ 110.868, Señá 30%, comisión 3% c/ parte + IVA y 10% aporte, sellado 1,2%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta, el cual constituirá domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas providencias conforme art. 133 CPCC. Compra en comisión, deberá denunciar comitente en el acto (art. 582 CPCC). Exhibición: 10/06/13 de 9:00 a 10:00hs. Venta decretada en autos: "Ascre Héctor Ramón c/ Vicente Casimiro s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. 18518. La Plata, 26 de abril de 2013. Sandra Nilda Grahl. Juez.

L.P. 19.321 / may. 7 v. may. 9

### NORA GRACIELA LORENZO

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Nora Graciela Lorenzo, Reg. 2963 rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Inmueble ubicado en calle Córdoba N° 4317/4321 de Mar del Plata, edificado s/ lote de 149,97m<sup>2</sup>. Catastro: Circ. VI - Secc. D - Manz. 348-II-d, Parc. 4-b. Dominio: Mat. 29.311 (045). Base de venta: \$ 143.784,66. Señá 10%. Honor. 3% de c/ parte con más ap. de Ley s/ total de honor. Ant. Imp. Fiscal 50% c/pte., en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 24-5-13 con base de \$ 107.838,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 3-6-13 en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.- La venta se ordena en el estado de ocupo que surge del mand. de constat. de autos obrante a fs. 362: no siendo el Sr. Oficial de Justicia atendido por persona alguna, y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Los asistentes deberán registrarse al ingresar al salón de subasta con su D.N.I. (fs. 116vta.).- Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta (fs.116 vta.). Visita: día 13-5-13 de 12 a 13 hs. Venta ordenada en autos: Bolino Antonio Enzo contra Cavalcanti Palacios Delicia Esther y otro sobre Cobro Ejecutivo de Alquileres, Exp. N° 7358/2010. Mar del Plata, 29 de abril de 2013. Marisa A. Strada. Secretaria Itinerante.

M.P. 34.029 / may. 7 v. may. 9

### MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 4, Depto. Jud. M.d.P , en autos "Consorcio Edif. Palacio Cosmos c/ López Oscar s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 83.913, que el Martillero Marcelo D. Costantino, Matric. 3280, con

domic. en Brown 2027, tel 223155778671, rematará en el Col. Martilleros M.d.P calle Bolívar 2958, una cochera sita en Colón 1550 2° subs. Nom. Catast.: Circ. 1, Secc. C, Mza. 200, Parc. 1a subparc. 13, Mat. 139.283 /13(045) Pol. II-13 Sup. 12,91m<sup>2</sup>, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013 con base \$ 7285,33, el 29 mayo Base reduc. 25% en \$ 5463,99 y el 13 de junio sin base, todas A LAS 13 HS. y día de visita, días de subasta de 11 a 12 hs., est. Ocup., desocupado, según mand. const. Fs. 372, Deudas ARBA al 30/06/11 \$307,10. OSSE al 30/06/2011 \$ 6140,74, Munic. al 31/01/2012 \$ 5347,19, Expensas \$23005,63 al 31/03/2013 Expensas del mes 03/13 \$565,25. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta fecha de entrega posesión a futuro adquirente, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, según lo resuelto por SCBA, "Bco. Rio de La Plata c/ Alonso Raúl s/ Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, queda expresamente prohibida la cesión del boleto, Señá 10%, Comisión 3% c/parte más 10% aportes previsionales a cargo de comprador, Sellado Ley, efec. acto remate, el adquirente deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzg. y denunciar comitente acto de subasta (art. 582 CPC). Mar del Plata, 24 de abril de 2013 Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial N° 4. Marcos R. Valdetaro. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.019 / may. 7 v. may. 9

### JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. José Antonio Carvallo, Reg. 1522, Te. (0223) 475-7293 / 492-2668, rematará sin base, al contado y mejor postor EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013, A LAS 12:00 HS., en Calle 17 N° 1551 e/ calles 30 y 32, de la ciudad de Miramar, Pcia. de Buenos Aires, lo siguiente: automotor marca Peugeot; Modelo 504PUD 5V; tipo pick up; año 1988; Motor marca Peugeot N° 583.506; chasis marca Peugeot N° 8017610; Dominio TNH-405, en el estado que se encuentra. Honorarios 10% a cargo comprador, mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085) e IVA sobre precio de compra. Libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Todo en efectivo acto subasta. Exhibición del automotor una hora antes de la subasta. Retiro en el acto a cargo del comprador. En caso de compra en comisión el comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC. Venta decretada en autos: "Viggiano, Edgardo Antonio y otro s/ Incidente de, Concurso y Quiebra", Expte. N° 26.870. Mar del Plata, 24 de abril de 2013. Federico Font. Secretario.

C.C. 4.220 / may. 8 v. may. 9

### JAVIER G. QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única a mi cargo comunica en autos "Bror Keen Heriberto Guillermo c/Fuller, Haroldo Juan y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 36475/09 reservado), que el Martillero Javier G. Quintana, rematará EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de Morón, el inmueble sito en la calle Schumann 225, entre Coraceros y Génova, designado según título como lote "A" y "B" de la Manzana "A", Matrícula 6928, de la localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. E, Manz. 266, Parc. 6a. Informa la Oficial de Justicia que fue aten-

dida por la Sra. Sandra Ana Wesley Smith, quien manifiesta ser propietaria y ocupar el bien junto a sus hijos. Informa el Martillero que se trata de una vivienda desarrollada sobre dos lotes de terreno unificados, que contienen una superficie total de 706, 40m<sup>2</sup>, y que la propiedad consta de los siguientes ambientes: garage/lavadero, recepción, toilette, cocina, comedor diario, comedor principal, living, 2 baños, 3 dormitorios, galerías al contra frente, todo en muy buen estado de conservación. Deudas: Municipalidad al 17/11/2011 \$ 161; Rentas al 18/11/2011 sin deuda. Base \$ 241.676,71. Señá 20%. Comisión 3,5% cada parte, + aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 IV Ley 10.973 T.O. Ley 14.085). Sellado 1,2%. Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. El saldo de precio será depositado dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro del 5° día de aprobado el mismo, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 581/582 CPCC). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, no así las deudas por expensas que estarán a su cargo, en la medida que el precio de la cosa no alcance para solventarlas. Visitar: 22 y 23/05/2013 de 10:00 a 13:00 hs. Morón, 25 de abril de 2013. Mirtha Inés Francese. Secretaria.

Mn. 61.580 / may. 8 v. may. 10

### RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te.: 492-2668, rematará EL DÍA 13 DE MAYO DE 2013, local comercial, calle Chacabuco N° 5023, Local N° Cinco, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Manz. 196-d; Parc. 5, UF. 5, compuesta por los Polígonos 00-05 con Sup. de 54,34 mts.cds. y Polígono 00-37 con Sup. de 28,13 mts.cds., Sup. total de los Polígonos 82,47 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 109.485/5 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Desocupado s/ mand. de constatación de fs. 168/169. Base: \$ 57.855,55. Señá: 10%, Honorarios: 3% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 23/05/2013 saldrá a la venta con base \$ 43.396,00 y si tampoco hubiere postores el día 03/06/2013 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) a las 13:00 hs. Visitar únicamente el día 13 de mayo de 2013 de 10:00 a 11:00 hs. Comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión se deberá individualizar en el momento de la subasta el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta de conformidad con la "ratio legis" del art. citado y de su reforma Ley 11.909. Adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición, que no fueren cubiertas con el producido de la subasta. Segundo Testimonio Título Propiedad origi-

nal se encuentra agregado a Expte. N° 7491 de trámite por ante Juzg. Civ. y Com. N° Tres, de este Depto. Judicial. Adeuda al 02/12/2012 MGP \$ 6.118,99; al 5/12/2012 ARBA \$ 1.930,20 y al 17/12/2012 OSSEMGP \$ 15.593,13. Deuda Expensas al 30/04/2013 \$ 35.632,52, última Expensa \$ 221.71. Venta decretada en autos: "Cons. Papyrry XV c/ Bielek S.A. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 26.268. Mar del Plata, 30 de abril de 2013. Federico Font. Secretario.

M.P. 34.035 / may. 8 v. may. 10

### SILVIA POSCA

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 17 de La Plata comunica que la Martillera Silvia Posca Col. 5914, Tel. 451-4860 en autos "Alberdi Carlos Eduardo c/ Luero Hugo s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 21885, rematará EL DÍA 21 DE MAYO DE 2013 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias del ex Jdo. 3 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 100% del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en 72 N° 827 e/ 11 y 12 UF 1 de la localidad y partido de La Plata. Nom. Cat. Circ. I Sec. J Mz. 735 Par 11 Subp. 1 Pda. 20308 Mat. 55472/1 (055). Ocupado según mandamiento de constatación de fs. 237/238. Base \$ 40.899,33. Señá 10% Comisión 3% c/ parte con más el 10% de aportes, Sellado 1,2%. Todo al contado y en pesos a cargo del comprador quien constituirá domicilio dentro del radio asiento del Jdo. Títulos y deudas en autos. Estado parcelario a cargo del adquirente. Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. No procede cesión de boleto. Compra en comisión según lo normado por el art. 582 CPCC. Visitas 18/05/2013 de 11:30 a 12:30 hs. La Plata, 18 de abril de 2013. Rosario Guzmán. Auxiliar Letrado.

L.P. 19.459 / may. 8 v. may. 10

### MARÍA CRISTINA PINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo comunica en los autos "Motura Adela Antonia c/ Ortiz María Cristina s/ Ejecución Prendaria" D.L. 15.348 Expte. N° 13565), que la Martillera María Cristina Pinto, Matr. 3157 del D.J.M., con oficinas en Santa Rosa N° 664 de Bragado (02342-424094) subastará al contado, con la base de \$ 1.700 (art. 31 in fine, 36 y 43 del D.L. 15348) y al mejor postor EL DÍA LUNES 20 DE MAYO DE 2013 A LAS 10 HS. en calle 5 e/ 35 y 36 N° 1677 de 25 de mayo, el automotor Dominio Vex 520 marca Dogge Mod. 1500, modelo año 1981, sedan 4 puertas, motor Chrysler N° B5SO8097; Chasis Dodge N° B8LL08301W, en el estado en que se encuentra de acuerdo al mandamiento fs. 51. Comisión 10% a cargo de la pte. compradora, todo dinero en efectivo en el acto del remate. Deuda de patente -No registra al 5-03-2013.- Título en autos (fs. 153). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, a la firma del boleto de compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del ritual. Los concurrentes deberán registrarse con documento al ingresar al acto, identificarse con N° de CUIT/ CUIL y deberán permanecer en el recinto hasta concluido el mismo. El bien se exhibe el día jueves 16 de mayo de 2013 de 11 a 13 hs. en el mismo lugar de la subasta. Informes al Martillero -Dra. Rosana M. Farina, Juez. Dr. Claudio A. Ybarra, Secretario. 25 de Mayo, 25 de abril de 2013.

L.P. 19.435 / may. 8 v. may. 10

### EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, hace saber que en autos Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Barrancas del Paraná S.R.L. s/Apremio, Expte. N° 17687, el Martillero Emilio Martín Ciacia, venderá en pública subasta, el día 14 DE MAYO DE 2013, A LAS 9:00 HS. en Mitre 470 de Pergamino, un inmueble rural ubicado en Pergamino. Se compone de dos parcelas de terreno con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Circ. XV, Parcela 2047 x, Matrícula 18256 de Pergamino. 2) Circ. XV Parcela 2047 w, Matrícula 18255 de Pergamino. Condiciones: Base \$ 93.333. Señá 10%. Comisión 3% más IVA, a cada parte. Sellado 1,2%. Aportes previsionales: 10% sobre la comisión a cargo del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Estado de ocupación: Según mandamiento de fs. 375 se encuentra ocupado por la firma Man Agro S.A. Visitas: El día 12 de mayo de 2013 de 10 a 12 hs. Los impuestos,

tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y las que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración serán a cargo de la parte compradora. A título informativo se detallan deudas de ARBA \$ 1.399,70 al 30/6/12. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Pergamino, 29 de abril de 2013. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.480

### DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Secretaría Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica, en autos: "Pons, Lucas Mariano c/ Alberti, Pablo Alejandro s/Cobro Ejecutivo" Expte. 77.514 que el martillero Daniel B. Menéndez, T. I F. 152 CMSN., con domicilio en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día VIERNES 17 DE MAYO 2013, A LAS 10 HORAS en calle Marcelo T. de Alvear 215 Arrecifes: 1 automóvil "Volkswagen" Golf 1.6 sedán 5 puertas año 2003, motor "Volkswagen" N° BAH 104266. chasis "Volkswagen" 9BWCA01J034071056, dominio EDU 428, en marcha y buen estado de uso. Venta contado. Comisión 9% (más 10% aportes s/comisión, Art. 54 punto IV Ley 14.085 a cargo comprador) Timbrado Fiscal 1,2%, IVA s/honorarios. Todo deberá abonarse contado efectivo en pesos, a la firma del boleto. Las deudas fiscales existentes y las que se generen hasta la transferencia de la unidad serán a cargo del comprador, como así los gastos y honorarios de transferencia de la unidad. Comprador debe constituir domicilio procesal dentro radio Juzgado, bajo apercibimiento que las futuras providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. El comprador deberá entregar constancia inscripción Fiscal. Visitas: con documento, día 16 de mayo de 2013, de 10 a 12 horas en calle Marcelo T. de Alvear 215 Arrecifes. A la subasta ingresarán solamente quienes se identifiquen con documento. San Nicolás, 29 de abril de 2013. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.489 / may. 9 v. may. 10

### ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 13 de Depto. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Caggiano Adriana Beatriz s/Ejec. Hipotecaria" Exp. 53731 que el Martillero Ernesto Omar Gil, subastará EL 24 DE MAYO DE 2013, A LAS 9:30 HS. en la calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro. El inmueble sito en la calle Venezuela N° 466 de Villa Amelia, Localidad de Libertad, Pdo. Merlo, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Cir.: III, Secc. B, Manz. 27, Parc. 23, Matrícula 29053. Según Const. del 28-9-12 según vecinos se encuentra deshabitada hace 2 años aprox. Adeuda: Munic. y Arba al 22-10-12 s/deudas. Base \$ 94.769,84. Señá 10 % (abonándose en efectivo o cheque certificado). Com. 3 % c/parte con más 10 % adicional. Sellado de Ley. El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Exhibición días 22 y 23-5-13 de 14 a 16 hs. bajo responsabilidad de la parte actora. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasa y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Como condición para ingresar al acto de subasta cada concurrente deberá exhibir la suma de \$ 22.000 o su equivalente en U\$S al tipo de cambio comprador mercado libre día anterior, cheq. certif. o depósito en \$ o U\$S en el Bco. Pcia. Suc. Tribunales. Puja no inferior a \$ 1.000. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. San Isidro, a los 26 días del mes de abril de 2013. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 19.529 / may. 9 v. may. 13

### LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Bragado hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni, rematará en calle Escalada N° 1213 de la Ciudad de Bragado, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013 A LAS 11 HS. El inmueble ubicado en calle Río Negro e/Alberdi y Juncal de

Bragado (B), sin ocupar, identificado con N. Catastral: Circ. I, Secc D, Manz. 77-a, Parc. 4-a, Matrícula 15469 del Pdo. de Bragado (012), que mide 15 mt 79 cm de frente por 30 mts. de fondo, con una superficie 473 mt 65 dm cdos .. Base \$ 2.704. Señá 10%, al contado en efectivo, Comisión 3 % más aporte Ley 7.014 a cada parte. Sellado de Boleto 1% al comprador, quien deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Bragado (B). Deudas: Servicios Municipales \$ 4.615,58 al 4/01/2013, ARBA \$ 249,10 al 7/02/2013. Día y hora de visita 21 de mayo de 2013 de 10 a 12 hs. Venta decretada en Expte. N° 17922 caratulado "Mazzini, Natalia Elizabeth c/Ardito, Jorge Omar s/Cobro Ejecutivo" del Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Bragado. Laura Andrea M. Pérez, Juez. Bragado, 12 de abril de 2013. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.696 / may. 9 v. may. 13

### HORACIO TARANCO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 22, Sec. N° 44, sito en M. T. de Alvear 1840 P: 3° CABA comunica en autos "Estrella Federal Seguridad Privada Integral S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble, Rodado y Bienes Muebles", (Expte. N° 053.464), que el Martillero Horacio Taranco (CUIT: 20-04408090-8 IVA RI) EL 22 DE MAYO DE 2013, 10:15 HS. en punto- en Jean Jaures 545 CABA, rematará al contado y al mejor postor, desocupada, el 100 % de la Unidad Funcional N° 11 del 1° piso, Dpto. 6, del edificio sito en Santa Fe N° 1791/99 esq. Mñor. Larrumbe 7, 11, 19, 21 y 25, Martínez, Pdo. de San Isidro (Prov. Bs. As.). N.C.: Circ. III, Secc. G, Manz. 435, Parcela 6 a, Matrícula 22.268/11 - Partida 113.128 - Sup. 37 m, 01 dm. Consta de un solo ambiente con forma de rectángulo de 4,40 m de ancho por 8,40 m de largo, en buen estado de conservación. Base: \$ 110.000. Señá 30%. Comisión 3% + I.V.A. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5° día de aprobado el remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas: a) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos; b) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores y; c) los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de este último. A partir de que se haya tenido por integrado el saldo de precio, el adquirente deberá tomar posesión del bien dentro de las 48 hs. y materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días, bajo apercibimiento de aplicar astringentes que se fijan en el 0,25% diario del valor de compra. Acto seguido se subastarán: escritorio de madera (2 cajones), cuatro sillas, CPU, impresora Epson, monitor Samsung, teclado, mouse, radio Toshiba. En Block, al contado, al mejor postor y sin base. IVA s/precio 21%. Comisión 10% + IVA. Arancel CSJN 0,25 %. El adquirente deberá tomar posesión de los bienes dentro de las 48 hs. de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicar astringentes. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de comprarse invocando poder, el instrumento deberá ser exhibido al martillero inmediatamente. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10 hs. del 21/05/2013, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Exhibición 20 y 21 de mayo de 2013 de 11 a 13 hs. En Buenos Aires, 30 de abril de 2013. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 4.289 / may. 9 v. may. 10

### MARÍA ROSA GUTTIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Luján (B), a cargo de la Dra. Nilda Beatriz Tejedor, Secretaría Única de la Dra. María Leticia Rosso del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera María Rosa Guttier, Martillera Pública Nacional, Mat. 2977, y Corredora Pública Nacional Mat. 2987, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Mercedes, designada en los autos caratulados "Kopruch, Jorge c/Vitipaldi Francisco s/Cobro Ejecutivo", Expte. 11343, subastará EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 9:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes (B), sito en calle 29 N° 783, el 25 % de los siguientes inmuebles; 1) Parcela de terreno en Lanús, edificada, desocupada Nom. Cat.: Circ. II- Sec. L, Mzna. 22, Parc. 33, F° 2221/80, Partida Inmob. 025 - 81259-0 -Sup. 270 m2. Base \$ 36.959. Deuda de ARBA al 15-03-2012, \$ 7734,90; 2) Parcela de terreno en Berazategui, Paraje La Carolina, B° Once, baldío, Nom. Cat. Circ. VII, Sec. A,

Mzna. 88, Parc. 17, Sup. 300 mts2, Mat 17496. Part. inmov. 120- 067160-7. Base \$ 1.761. Deuda de ARBA al 15-03-2012 \$ 301,30; 3) Parcela de terreno baldío en Berzategui, Pje. La Carolina, B° Once, Nom. Cat. Circ. VII, Sec. A, Mzna. 88, Parc. 8, Sup. 300 mts2, Mat. 17495, Part. Inmov. 120-067151-8. Base \$ 1.761. Deuda de ARBA al 15-03-2012, \$ 300,60. Seña 10%. Comisión 2% a cada parte. Sellado de Ley 1 %. Pago en dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la Subasta. Días de visita al inmueble 11 y 12 de agosto de 2013, de 10 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Luján bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del C.P.C.C. Si comprara en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en ese acto, debiendo ambos ratificarlo por escrito y el comitente constituir domicilio dentro de los cinco días de aprobado el mismo (Art. 582 CPCC). Luján, 15 de abril de 2013. María Leticia Rosso, Secretaria.

Mc. 66.627 / may. 9 v. may. 13

**LIDIA G. BIBBÓ**

POR 3 DÍAS – Juzg. C. y C. N° 14, Sec. Única, D. J. MdP, hace saber que la Mart. Lidia G. Bibbó, Reg. 2797, rematará al contado, mejor postor y dinero en efectivo, en Bolívar 2958 de MdP, Col. de Martilleros, 1°) El día 17 DE MAYO DE 2013, base \$ 201.394,00; 2°) El día 24 de mayo de 2013, base \$ 151.045,50; 3°) El día 03 de junio de 2013, sin base; los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. María Irene Murias en la Sucesión de su cónyuge Ricardo Oscar Gómez (de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, Expte. N° 17397), respecto del inmueble sito en la calle Alvarado N° 5701 esquina Tierra del Fuego 2999 de MdP. Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 246-l-m, Parc. 15, Matrícula: 101.630 Gral. Pueyrredón. Libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Estado de ocupación: parcialmente ocupado por la Sra. Amanda Beatriz Gebel (DNI. 04.984.458), quien invoca carácter de locataria (cf. mandamiento constatación obrante a fs. 777/778 y acta reconocimiento judicial obrante fs. 835). Seña 10%. Comisión 4% c/parte. Sell. Fiscal 0,6%. Visitas 16 de mayo de 2013 de 11,30 a 12,30 hs. Adeuda: ARBA \$ 19.431,10 al 20/03/12 (fs. 791/797), Municip. \$ 17.625,62 al 26/03/12 (fs. 799/809); OSSE \$ 17.234,14 al 20/03/12 (fs. 816/820). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar del asiento del Juzgado y deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (arts. 580, 582 y concs. del CPC. Ley 11.909). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo aperc. art. 585 CPC. Subasta decretada en Expte. N° 6714. May. inf. en Juzg. o al Mart. Tel. (0223) 478-2145. Mar del Plata, 29 de abril de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.060 / may. 9 v. may. 13

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace saber que con fecha 30 de julio de 2012, en autos caratulados: "Frigorífico Panamericana S.A. s/Pedido de Quiebra", Expediente N° 34.394, se ha decretado la -quiebra de la citada firma FRIGORÍFICO PANAMERICANA S.A. -CUIT N° 30-68678423-8. Se ha designado síndico al Contador Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle Gallezio N° 106 de Zárate, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs. hasta el día 26 de abril de 2013. Se fijan los días 10 de junio de 2013 y 15 de agosto de 2013 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. Se ordena al fallido y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada los bienes de aquél, y prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido para que en término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Adriana B. Romero. Secretaria.

C.C. 4.050 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía

Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ratto Héctor Fernando s/-Concurso Preventivo", que el 16 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de HÉCTOR FERNANDO RATTO con domicilio en Rivadavia N° 660 de Punta Alta, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de esta Ciudad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Firmado por, Blas Facundo Antolí. Secretario.

C.C. 4.041 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeno)", se ha decretado la quiebra de LUIS BARCELONA, DNI N° 17.536.730 con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX, Partido de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina N° 95 piso 8° oficinas 1/3 de esta Ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 8 de julio de 2013 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 12 de abril de 2013. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

C.C. 4.038 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Barcelona Juan Carlos s/ Concurso Preventivo (Pequeno)", se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS BARCELONA, DNI N° 11.364.529, con domicilio en Estación Faro, Cuartel IX, Partido de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina N° 95 piso 8° oficinas 1/3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 8 de julio de 2013 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 12 de abril de 2013. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

C.C. 4.037 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pitte Pablo Sebastián s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 120.482, se resolvió con fecha 14/03/13 decretar la quiebra de PITTE PABLO SEBASTIÁN (DNI 28.908.994) con domicilio en Rodríguez Peña N° 279 Depto. N° 9 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 03/06/13, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Oscar Galilea, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 1° "A", de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 25 de marzo de 2013. Félix A. Ferrán. Secretario.

C.C. 4.024 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – "...III) Atento surgir de la presente causa que el imputado ALCARAZ GUILLERMO VICENTE estaría viviendo en situación de calle, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (arts. 150 del CPP)...". Fdo.: Graciela M. Buscarini". Asimismo se dejará constancia de que la audiencia a la que debe comparecer es con fecha 20 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Gestión de Audiencias sito en calle 8 e/ 56 v 57 planta baja de La

Plata, en el marco de la causa 4084-3. La Plata, 19 de abril de 2013. María Florencia Chiramberro. Secretaria.

C.C. 4.071 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a JOSÉ LEONARDO BARECELO D.N.I 18.340.631, argentino, de 45 años de edad, con ultimo domicilio en la Av. Gaona N° 4238 de la Localidad de Morón, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-017681-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo:... Disponer el sobreseimiento total del imputado José Leonardo Barcelo respecto de la comisión del delito de usurpación de inmueble en grado de tentativa en los términos del Art. 42 y 181 Inc. leo del Código Penal de conformidad con lo impetrado por el Ministerio Público Fiscal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 2do del Código de rito, toda vez que la investigación penal preparatoria permite concluir con certeza suficiente que el evento materia de pesquisa no ha existido Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Marón, Secretaría, 12 de marzo del 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 4.028 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a JORGE DANIEL MADEIROS, de nacionalidad argentina, instruido, D.N.I 27.993.294, con último domicilio en la Avenida Gaona Nro 4238 de la Localidad de Morón, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-017681-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...Y considerando:... Resuelvo:... Disponer el sobreseimiento total del imputado Jorge Daniel Medeiros respecto de la comisión del delito de usurpación de inmueble en grado de tentativa en los términos del Art. 42 y 181 Inc. leo del Código Penal de conformidad con lo impetrado por el Ministerio Público Fiscal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 323 Inc. 2do del Código de rito, toda vez que la investigación penal preparatoria permite concluir con certeza suficiente que el evento materia de pesquisa no ha existido Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 12 de marzo del 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 4.029 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015436-12 caratulada "Iván José Gómez y Suárez Raúl Mario Valentín s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza por el término de 5 días a IVÁN JOSÉ GÓMEZ, D.N.I. N° 32.844.276, del siguiente resolutorio La Plata, 26 de diciembre de 2012 Resuelvo: No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Iván José Gómez y Raúl Mario Valentín Suárez. Fdo. Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". La Plata, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.070 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de e de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015436-12 caratulada "Iván José Gómez y Suárez Raúl Mario Valentín s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza por el término de 5 días a SUÁREZ RAÚL MARIO VALENTÍN,

D.N.I. N° 25.491.481, del siguiente resolutorio, La Plata, 26 de diciembre de 2013. Resuelvo: no conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Iván José Gómez y Raúl Mario Valentín Suárez. Fdo. Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 19 de abril del 2013.

C.C. 4.069 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALAN EZEQUIEL DOMÍNGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI. 35.386.466 quien exhibe y retiene para sí, que sabe leer y escribir, sin apodos, de estado civil soltero, estudiante, nacido el 04 de julio de 1990 en la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As., domiciliado en la calle Mendoza N° 1473, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hijo de Juan Nicolás Domínguez y de Yolanda Brizuela, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 842.728 (registro interno N° 00234; acumulada por cuerda con causa N° 868.623 y 876.275), caratulada " Juárez Facundo Nahuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa ", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 12 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 160/164 y de 28/31 del incidente de suspensión de juicio a prueba, cítese al procesado Alan Ezequiel Domínguez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados. Dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término forma establecida por el Arf. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.063 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NÉSTOR FEDERICO ROBLEDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Feliciano y de Sulema Concepción Vega, nacido en Lomas de Zamora con fecha 6 de junio de 1980, DNI N° 28.176.903 y con último domicilio conocido en Cid Guidi de Frank N° 2860, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4036, caratulada Robledo, Néstor Federico;.. Araya, Rita Rosalía s/ Amenazas (J. Gtías. N° 1 - Gestión N° 2767/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013, Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 188/192, cítese a Robledo, Néstor Federico y a Araya, Rita Rosalía por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.- Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.062 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RITA ROSALÍA ARAYA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casada, hijo de Héctor y de Elva Luna, nacido en Lanús con fecha 12 de diciembre de 1971, DNI N° 16.922.311 y con último domicilio conocido en Cid Guidi de Frank N° 2860, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4036 (IPP 07-00-047875-11), caratulada Robledo, Néstor Federico; Araya, Rita Rosalía s/ Amenazas (J. Gtías. N° 1 Gestión N° 2767/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 188/192, cítese a Robledo, Néstor Federico y a Araya, Rita Rosalía por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase

con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.c. 4.061 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOANNA MARTÍNEZ ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Colombiana, Soltera, hijo de Carlos Eduardo y de Nanci Ortega, nacido en Bogotá -Colombia con fecha 27 de enero de 1977, PAS 52.378.953 y con último domicilio conocido en Rioja N° 478, 4° piso, C.A.B.A., para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3540, caratulada Martínez Ortega, Joanna; Rojas Moreno, Mauricio Germán s/ Robo Simple en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 5 - UFI N° II - Gestión N° 3238/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputados -ver fs.195/198 y 202/205 respecto de Martínez Ortega Joanna, cítese a Martínez Ortega, Joanna por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de abril de 2013.

C.C. 4.060 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO MAURICIO TORRES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de N. Torres y de Antonia Cáceres, nacido en Corrientes con fecha 15 de julio de 1980, 28.303.412 y con último domicilio conocido en Salta N° 1019 o Bouchard N° 1981 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4304 (IPP N° 07-03-000345-12), caratulada Torres, Diego Mauricio s/ Desobediencia en Concurso Real con Amenazas y Lesiones Leves, y su acumulada por cuerda causa N° 4311 (IPP 07-03-001845-12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 08 de abril de 2013. Atento lo informado por la sede policial actuante respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 64/65, cítese al encartado de autos, Torres, Diego Mauricio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria actuante, Secretaría, 08 de abril de 2013..." Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.059 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4337 (I.P.P. N° 810.973), caratulada Cainero, David César s/Hurto Agravado por escalamiento en Grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 07; Gestión N° 680/2008), Notifica a DAVID CÉSAR CAINERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Cirilo y de Raquel Sabina Segovia, nacido en La Plata con fecha 6 de julio de 1981, D.N.I. N° 30.231.110 y con último domicilio conocido en Calle Manuel Estévez N° 885 Pasillo 13 de la Localidad de Villa Tranquila Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos:...Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción Penal en la presente Causa N° 4337 (I.P.P. N° 810.973) seguida a David César Cainero ó Cesar

David Caimero, en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 6 de Noviembre de 2007, en la Localidad de Avellaneda Partido Homónimo en perjuicio de Ángel Eduardo Juárez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Cainero, David César, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí María Carola Origone Auxiliar Letrado Secretaria Actuante. Secretaría, 11 de abril de 2013.

C.C. 4.058 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a EDUARDO JUSTO LEMOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Miguel Enrique y de Ester Francisca Paz, "nacido en Quilmes con fecha 14 de marzo de 1980, 28.264.275 y con último domicilio conocido en Mariano Moreno N° 1283, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4275, caratulada Lemos, Eduardo Justo s/ Robo Simple en c/r Con Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 07; Gestión N° 333/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2013.-Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 85, cítese a Lemos, Eduardo Justo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 11 de abril de 2013. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.057 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a CLAUDIO GASTO RODRÍGUEZ REVELES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Uruguayo, soltero, hijo de Luis y de Alicia Reveles, nacido en Montevideo, Uruguay con fecha 6 de agosto de 1980, 3.335.526/2 y con último domicilio conocido en manzana 21, Block 3 Dpto. 3 B de la localidad de Orión, Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4272, caratulada Narváez, María Fernanda; Rodríguez Reveles, Claudio Gastón s/ Hurto Simple en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 01; Gestión N° 300/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2013,..., téngase presente lo expresado precedentemente por la Defensa Oficial del acusado Rodríguez Reveles Claudio en el escrito que antecede y en virtud al desconocimiento del domicilio informado a fs. 135/137 por la seccional policial actuante, cítese al mismo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase en la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini" Juez en lo Correccional, ante mí Secretaria actuante.. Secretaría, 22 de abril de 2013..." Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.056 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a DARIO ALBERTO ARCE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Darío Alberto y de Cristina Pérez, DNI N° 33.036.422 y con último domicilio conocido en Los Pinos N° 47, Ezeiza, en la causa N° 1519, caratulada Carabajal, Ricardo Ariel, Arce, Darío Alberto c/ Zalazar, Claudio Javier s/ Encubrimiento y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (Juez. Gtías. N° 2 UFI N° 5 IPP N° 665.210) para que en el término de cinco (5) días notifique al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por pres-

cripción en la presente causa N° 1519 seguida a Arce Darío Alberto cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Darío Alberto y de Cristina Pérez, nacido en día con fecha, DNI N° 33.036.422, con referencia al hecho ocurrido el día 09/03/2006, en la ciudad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con lo normado por los artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del C. Penal, y Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 22 de abril de 2013. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.055 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3121 (853/12) (IPP 4369/12 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 5074) caratulada: " Camargo, Fabio Ramón Darío s/ robo simple Agravado en su pena por la participación de un menor de 18 años de edad", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la sentencia recaída en autos, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Sentencia En la ciudad de Campana, a 28 días del mes de diciembre de 2012, el Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 departamental, Dr. Daniel Claudio Ernesto Rópolo, con integración unipersonal, a fin de resolver en razón del Instituto del Juicio Abreviado Resuelve: 1. Admitir el juicio abreviado 2. Condenar a FABIO RAMÓN DARÍO CAMARGO como autor y coautor penalmente responsable a la pena de seis (6) meses de prisión y costas en orden al delito de Robo Simple por el hecho ocurridos el 28 de junio de 2012 en la localidad de Ingeniero Maschwiit, partido de Escobar, de nuestra Provincia, en perjuicio de Osvaldo Hugo Copes (Arts. 164, S, 29 inc. 3ero., 40, 41, 45 del CP y Art. 399 del C.P.P); la que se tiene por compurgada teniendo en consideración el tiempo que el nombrado lleva en prisión preventiva, según surge del informe actuarial obrante a fs. 5/6 de los autos principales. 4. Declarar reincidente a Fabio Ramón Darío Camargo en los términos del Art. 50 del código sustantivo por los motivos expuestos precedentemente. 5. Intimar por el término de tres días a Fabio Ramón Darío Camargo a oblar las costas del proceso en la suma de \$ 93,20 (noventa y tres pesos con veinte centavos), bajo apercibimiento de decretar su inhabilitación general de bienes y proceder a su ejecución conforme lo normado en los Arts. 29 de la Ley 11490 y 520 del C.P.P. 6. Decomisar el efecto secuestrado en autos (cuchillo) registrado bajo el-número 22.635, conforme la normativa vigente, a cuyo fin librese oficio a la Fiscalía a General Dptal., con copia de la presente. (Arts. 522 ss y cc. del C.P.P). Fdo.: Dr. Daniel C. E. Rpolo, Juez. Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 17 de abril de 2013. Atento lo informado a fs. 36 por la Comisaría de Ingeniero Maschwitz donde no se logra dar con el paradero del nombrado en el domicilio denunciado en autos al momento de recuperar su libertad y lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 40, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la sentencia recaída en autos de fecha 28/12/2012. Fdo.: Dr. Daniel C.E. Ropolo, Juez". Campana, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.054 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16.517 (I.P.P. N° 03-03-004211-08) seguida a RUBÉN ALEJANDRO NICOLÁS CARRERA por el delito de Atentado a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 106 bis e/14 y 15 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rubén Alejandro Nicolás Carrera y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Atentado a la Autoridad Agravado en Villa Gesell. (Arts. 238 inc. 4°, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de abril del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Carrera Rubén Alejandro Nicolás en la que se informa que el mismo no pudo ser

notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.053 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, sito en calle Andrés del Pino N° 817 P.A., en causa N° 1318 (215/05) (IPP 72711 UFI 5) (Juzgado de Garantías 2 N° 2685) caratulada: " DUARTE, JONATAN DAVID s/ Robo Simple ", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 1 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Considerando: El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Duarte, Jonatan David atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de Juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a duarte, Jonatan David en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del CPP. 3. Librese oficio al Juzgado de Ejecución, haciendo saber. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal" Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 01 de febrero de 2013. Atento no haberse podido dar con el paradero del procesado Duarte, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio recaída en la presente Fdo: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.052 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN GASTÓN ROGA, DNI: 29.994.799, en la causa N° 2383, que por el delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la doctora María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. María José Martínez, Auxiliar Letrada."

C.C. 4.046 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima JESÚS DAVID MÉNDEZ, DNI 27.332.332, en la causa N° 2734, caratulada. "Oviedo Fernando Oscar por Lesiones culposas en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N°. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -\$200,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 9 de abril de 2013. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 4.045 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CLAUDIA CASTAÑO, DNI 33.665.949, que por el delito de Daño en Punta Alta, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir

domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2013. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 4.040 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima ELIO RAFAEL OCHOA DNI 22.562.803, en caratulada: "Ramírez Leandro Gabriel por Daño en Punta Alta" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 200,00, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 4 de abril de 2013. María Laura Hohl, Secretaria".

C.C. 4.039 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 776 caratulada: "Ruiz Sandoval, Gustavo Ariel s/ Lesiones Leves", a efectos de citar al imputado GUSTAVO ARIEL RUIZ SANDOVAL titular del DNI (No consta), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 776.- Bahía Blanca, 17 de abril de 2013. Atento lo que surge del informe de fs. 107, siendo que Gustavo Ariel Ruiz Sandoval se ha evadido del Régimen Abierto desde el 2 de abril de 2013, habiéndose en consecuencia suspendido la audiencia fijada para el día 11 del mismo mes y año, y desconociéndose entonces su actual paradero; Cíteselo al mencionado Imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro.-" Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.035 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ÁNGEL GABRIEL LUNA, argentino, soltero, repartidor de fruta, DNI N° 34.222.581, nacido en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 22 de julio de 1993, hijo de Graciela Noemí Luna, último domicilio conocido: calle Cruz Roja 1645 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 10 de abril de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del arto 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez, El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en la causa N° 3221, de este registro, caratulada: " Luna, Ángel Gabriel - Robo - San Pedro ", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de abril de 2013. Gabriel V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 4.032 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0677 seguida a Lucas Enrique Montenegro por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ENRIQUE MONTE-NEGRO, con D.N.I. N° 37.533.942, argentino, soltero, ocupación vendedor ambulante, domiciliado en la calle Lebhenson N° 4.008 (ex 807) de Villa Tesei, D.N. I. N°

37.533.942, nacido el día 16 de marzo de 1.993 en la ciudad de Morón, hijo de Marcos Enrique y de Hilda Carmen Ayaya, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Marón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Marón, 16 de abril de 2.013. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Lucas Enrique Montenegro a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de abril de 2013. Verónica Vieito, secretaria.

C.C. 4.031 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Marón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ROBERT MIGUEL PINTOS por el término de tres días computables a partir de la última Publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 3511 caratulada "Pintos Robert Miguel y otros/ Robo agravado por efracción en grado de tentativa" (I.P.P. 10-00-39977-12 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 6 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1351/2012) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, abril de 2013. Tiénesse presente el contenido de las actuaciones que anteceden y en atención a lo allí informado, dispónese la citación y emplazamiento del encartado Pintos mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art.129 del C.P.P.) Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Secretaría, 18 de abril de 2013. Jorgelina del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.030 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.519, caratulada "Oviedo, Hugo Emanuel; Pujol, Josias Lucas, Carabajal, Joel Nahuel; Roldán, Carlos Ángel; Ayala, Vicente Miguel s/ Inf. Art. 74 Dec. Ley 8031/73"; cítaselo a JOSÍAS LUCAS PUJOL; argentino; con último domicilio conocido en la calle Cramer 2.845 de la Localidad y Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo: la ciudad de Morón, a los catorce días del mes de agosto de 2.012... Cuestiones... Votación... Sentencia. Rechazar el recurso interpuesto por el señor defensor oficial Dr. Luis Pablo Carpaneto a fs. 116, y confirmar en todos sus términos la sentencia de fs. 99/105 vta., en cuanto condeno a Jonathan Nahuel Carabajal o Joel Nahuel Carabajal o Joel Nahuel Carabajal o Jonathan Cabral-argentino, 20 años de edad, D.N.I. N° 42.435.187, soltero, empleado, nacido el 6 de febrero de 1992, hijo de Rosario Carabajal, con domicilio en la calle Conesa 2700 de Merlo-a las penas de cuarenta y cinco (45) días de arresto- que se tienen por cumplidos con los cumplidos en detención preventiva- y multa de pesos dos mil setecientos ocho con setenta y cinco centavos (\$ 2.708,75), con más la declaración de primera reincidencia, ya Hugo Emmanuel Oviedo o Hugo Emanuel Oviedo-argentino, 22 años de edad, D.N.I. N° 34.850.301, soltero, empleado, nacido el 7 de octubre de 1.989, hijo de Manuela López y de Hugo Rubén Oviedo, con domicilio en la calle Cramer 2774 de Merlo, Lucas Josías Pujol o Josías Lucas Pujol-argentino, 18 años de edad, D.N.I. N° 36.900.051, soltero, nacido el 3 de junio de 1993, hijo de Miguel Ángel y de Graciela Robledo, con domicilio en la calle Cramer 2845 de Merlo-, Carlos Ángel Roldán Ifran o Carlos Ángel Roldán-argentino, de 18 años de edad, D.N.I. N° 37.494.012, soltero, empleado, nacido el 17 de

febrero de 1.994, hijo de Gerónima Infran y de Andrés Arnaldo Roldán, con domicilio en la calle Conesa N° 2670 de Merlo y Vicente Miguel Ayala Ávalos o Vicente Miguel Ayala- paraguayo, de 19 años de edad, desocupado, D.N.I. de extranjero N° 94.479.487, nacido el 21 de septiembre de 1.992, hijo de Mirta Teresa Ávalos, con domicilio en la calle Colodrero 2957 de Merlo-, a la pena de dos (2) días de arresto para cada uno de ellos- que también se tienen por cumplidos con la detención preventiva padecida, y eximición de la pena alternativa de multa, por considerar a todos autores responsables de la infracción prevista en el Art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por los hechos constatados el 24 de mayo del corriente año, a la hora 18:30 horas, en la calle Chapeaurouge entre Cramer y Conesa de la localidad y partido de Merlo de esta Provincia, con costas proporcionales para todos, a abonar dentro de los tres días de consentir el presente fallo (Arts.3,5,12,74 inc. a), 134,136,144,149 del decreto ley 8031/73 y 40 y 41 del C.P.). Regístrese... Fdo. María del Carmen Peña. Aldo F. Acosta Argañaraz. María Rita Bustamante Ante mí: Julia de la Llana. Secretaria. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 11 de abril de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendarán diligencias tendientes a verificar si el coencartado. Josías Lucas Pujol, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Cramer N° 2845 de la Localidad y Partido de Merlo y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Josías Lucas Pujol, la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 163/166 en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P.), por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco Días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 19 del mes de abril de 2.013.

C.C. 4.027 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-042855-11 caratulada "Suñé Manuel Alejandro y Otros S/Resistencia a la autoridad y Usurpación de inmueble a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 23 de abril de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de MANUEL ALEJANDRO SUÑE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente, por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art 129 del C.P.P.). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente: "La Plata, 2 de julio de 2012. Autos y Vistos: Y Considerando Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento instado por la defensa en favor de Sterz Juan Ernesto, Berra Alejandra Luciana, Vidal Juan Manuel, Francisca Rayen Cuyay Zuniga Retamales y Suñe Manuel Alejandro en la I.P.P. N° 06-00-042855-11, por el delito de Usurpación y Resistencia a la Autoridad, conforme a lo expuesto en el considerando tercero (Arts. 23 inc. 5°, 323 inc. 3ro. a contrario-, 337 y ccts. del C.P.P.). II) Elevar la causaa Juicio al Juzgado Correccional correspondiente (Arts. 22 y 24 del C.P.P.). Fdo: Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.115 / may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2154/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003712 caratulada: "González, Ricardo Matías s/ Encubrimiento

Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RICARDO MATÍAS LIONEL GONZÁLEZ -titular del D.N.I N° 32.536.869, nacido el día 20 de enero de 1987 en Capital Federal, hijo de Ricardo Raúl Flavio y de María Teresa Romero, con último domicilio conocido en calle José Ferré N° 1136 de la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012.. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ricardo Matías Lionel González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional-. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.100 / may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1876/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-00055119 caratulada "Encina, Gustavo Alejandro s/ Abuso Sexual en concurso real con Robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ALEJANDRO ENCINA -titular del D.N.I. N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de Profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "ciudad de Quilmes, 20 de noviembre de 2012... Resuelvo I) Declarar la rebeldía de Gustavo Alejandro Encina, titular del D.N.I. N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Encina sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículos 305 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Gustavo Alejandro Encina, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez correccional-. Ante mí: María Cecilia González Secretaria". Quilmes, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.099 / may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 288/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006039 caratulada: "Leguizamón, Gabriel Ramón s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RAMÓN GABRIEL LEGUIZAMÓN -titular del DNI N° 31.955.059, nacido el día 10 de diciembre de 1985 en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, hijo de Gerardo Ramón y de Noemí Ramona Benavidez, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Coronel Salvador N° 820,

Casa 18, de la localidad de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 1° de octubre de 2012.... Resuelvo I) Declarar la rebeldía de Ramón Gabriel Leguizamón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la Presente causa, hasta tanto el imputado Leguizamón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días al imputado Leguizamón, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional-. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.098 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 377/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004004 caratulada: "Vargas, Rubén Vicente y otro s/ Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RUBÉN VICENTE VARGAS, -titular del D.N.I N° 23.148.663, nacido el día 1/05/1973 en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, hijo de Rubén Vicente y de Ramona Veron, de estado civil soltero, de ocupación electricista, con último domicilio en calle 143 y Avda. 15 s/N° de la localidad de Villa Gesell, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 22 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Rubén Vicente Vargas, titular del D.N.I. N° 23.148.663, nacido el día 1/05/1973 en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, hijo de Rubén Vicente y de Ramona Veron, de estado civil soltero, de ocupación electricista, con último domicilio en calle 143 y Avda. 15 s/N° de la localidad de Villa Gesell, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: María Cecilia González - Secretaria. Quilmes, 18 de abril de 2013.

C.C. 4.097 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARINONE DIEGO HERNÁN con último domicilio en calle Salvador Guarani N° 1246 de Mar del Plata en causa N° 8272 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de abril de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del causante Marinone Diego Hernán, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos de que se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150), haciéndole saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado, se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Popa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.096 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos

Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno n° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS EDUARDO GONZÁLEZ (alias Water Eduardo Quiroga ó Matías Antonio González), cuyo D.N.I. no recuerda, argentino, nació el 14/07/1986 en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Leopoldo González y Sandra Manoni, con últimos domicilios conocidos en calle Juan de Garay n° 2835 de la localidad de Don Torcuato, Pdo.de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en las causas n° 623/08 y 960/10 que se le siguen por los delitos de Hurto calamitoso en grado de tentativa y Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de abril de 2013. Ténganse presente lo manifestado por la Defensora Oficial a fs. 147, y desconociéndose el actual domicilio del encausado González, Marcos Eduardo (alias Quiroga, Walter Eduardo ó González, Matías Antonio), cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa y en la causa n° 960/10 que corre por cuerda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 303 del CPP). Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino Secretario." Secretaría, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.087 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ERNESTO RÍOS SOSA, con último domicilio en Los Alerces 3 y Amapolas de la Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 2548, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de abril de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 106, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Ernesto Ríos Sosa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. concordantes del C.P.P.)-Hágase saber lo aquí dispuesto a Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 24 de abril de 2013.

C.C. 4.089 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HORACIO OSCAR PALOMBA, con último domicilio en Zuviría nro. 587, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 3777 (I.P.P. nro. 14-10-483-13) que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de abril de 2013. En atención lo informado a fs. 93 y 99, y sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 101, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Horacio Oscar Palomba, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárese rebelde a Horacio Oscar Palomba y decrétase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P. P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 25 de abril de 2013.

C.C. 4.088 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO ÁBALOS, con último domicilio en Azcuénaga 1261 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2597, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de abril de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 55, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Alberto Ábalos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.079 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JUAN BAUTISTA PONCE, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 9796-12 caratulada: "Ponce, Juan Bautista s/ Hurto en Tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 6 de diciembre de 2012: "Sobreser a Juan Bautista Ponce, D.N.I. N° 39.706.729, de 16 años de edad, nacido el día 13 de julio de 1996 en la localidad de Tigre, partido homónimo, hijo de Juan Carlos y de María Cecilia Rodríguez, domiciliado en la calle B. Lynch 457, de Tigre, en orden al delito Hurto en grado de tentativa, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Ley 22.278, Art. 1° y Art. 323 del C.P.P., inciso 5° (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria. San Isidro, 17 de abril de 2013.

C.C. 4.075 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, en el marco de los autos "Massa José Luis c/ Illusion Studios S.A. s/ Medidas Cautelares" Expte. N° 5554/2013, convoca al presidente y accionistas de ILLUSION STUDIOS S.A., a la asamblea judicial fijada para el día 14 de mayo de 2013 a las 10:00 hs., cuyo orden del día es la consideración de la renuncia presentada por el Sr. Massa José Luis a su cargo de director titular y presidente de la sociedad mencionada. La asamblea se llevará a cabo en el juzgado sito en la calle Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. San Isidro, 24 de abril de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 4.086 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado Provincia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Andura, sito en Ituzaingó N° 340 piso 6° de San Isidro, prov. de Bs. As. Hace saber que el 10/10/2012 dispuso la Declaración de Quiebra de AMALIA BEATRIZ NIÑO L.C. 4.989.217, domiciliada en la calle B. Rivadavia N° 2333 de la localidad de Munro, pdo. Vicente López de la prov. de Bs. As. Fechas determinadas: Art. 32 Verificación de Créditos hasta el 20/5/2013 ante el Síndico Néstor D. Monti con domicilio en Ituzaingó N° 134 piso 3° de San Isidro Prov. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs., informe individual de Créditos Art. 35 el 2/7/2013 y el informe Gral. del Síndico Art. 39 el 28/8/13. San Isidro, 18 de abril de 2013. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 4.074 / may. 6 v. may. 10

**POR 5 DÍAS -** El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr.

Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GINES GARCÍA, sus herederos y/o acreedores, en causa nro. 9939 seguida a RODRÍGUEZ ALFREDO LUIS por el delito de Defraudación la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese: ... IV.- Asimismo, no constando en autos la manifestación de voluntad por parte de los damnificados de autos, Gines García, habiéndose informado su ausencia del sitio de residencia indicado en este proceso, notifíquese al mismo, así como a sus herederos y/o sucesores, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que deberá presentarse por ante este Juzgado, en el plazo de cinco (5) días de notificados, a los efectos que manifiesten si aceptan la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de silencio o falta de comparendo ante este Juzgado en el plazo indicado, se considerará que no han aceptado la suma ofrecida, quedándoles expedita la acción civil correspondiente.... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.130 / may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado, Nacional en lo Comercial N° 1 Secretaría 1 de Buenos Aires, con domicilio en Libertad 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos, en autos "Bunge Wenceslao Hernán Marcos s/ Quiebra" Expte. 99951 hace saber que el 21 de marzo de 2013 decretó la Quiebra de WENCESLAO HERNÁN MARCOS BUNGE DNI 4.309.512. El fallido y los terceros deberán entregar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y los bienes de aquél al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán declarados ineficaces. El fallido deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Cítase a los acreedores a que se presente hasta el 6 de junio de 2013 los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura Dr. C.P. Eduardo Horacio Gilberto en el domicilio sito en Tucumán N° 1429 Piso 5 "B" los lunes a viernes de 12 a 18 hs. Los informes individual y general se han fijado el 6 de agosto y 18 de septiembre de 2013, respectivamente. Buenos Aires, 22 de abril de 2013. Mariano Conde. Secretario.

C.C. 4.136 / may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura ex Bid CL s/ Quiebra c/ LAREU RAMÓN ANDRÉS s/ Demanda Ejecutiva" - N° 3098/01 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 16 de febrero de 2012. Proveyendo escrito cargo N° 511: Por recibido los autos del Archivo. Prosigua la causa según su estado. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (art. 62.4 CPCC). Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado atento lo dispuesto en el art. 62.3 CPCC.- Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez Subrogante) - Dra. Lidia Barroso (Secretaria). Venado Tuerto, 27 de marzo de 2013.

C.C. 4.212 / may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Frederiksen Irma Graciela s/ Quiebra" Expte. 31.426. Con fecha 06 de marzo de 2013, se decretó la Quiebra de doña FREDERIKSEN IRMA GRACIELA de nacionalidad Argentina, con DNI 13.375.090, domiciliada en calle Dean Funes N° 1020/1028 de ésta ciudad Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. D'Annunzio María Cristina, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 31 de mayo de 2013 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 17 de julio del año 2013 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 20 de septiembre del año 2013, para que se presente el Informe General. Tres Arroyos, 23 de abril de 2013. Hernando A. A. Ballatore. Abogado Secretario.

C.C. 4.228 / may. 8 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil en calle H. Yrigoyen N° 836 en autos: "IRURETA LISANDRO GABRIEL s/ Quiebra" Expte. N° 2423, hace saber que se dispone la venta de un tractor New Holland- Mod. TS120-2008, valor de tasación \$ 200.000, mediante la modalidad de posturas bajo sobre, sin base, al contado, comisión 10% con más 10% en concepto de aportes previsionales y sellado 1,20% a cargo del comprador. Pudiendo las mismas ser presentadas en el Juzgado hasta el día 18 de junio de 2013, a las 10:00 hs., a cuya apertura para su adjudicación se procederá en la oportunidad de vencer el plazo fijado. Exhibición y puesta en marcha el día 10 de junio de 2013 de 9 a 12 hs. en campo "El Descanso" sito en el Km. 137,50 de la Ruta 30 de Tandil. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Enajenador designado Sr. Julio J. Ríos T° IV F° 63 del D.J.A. Tandil, 23 de abril de 2013. Mariana Serres. Abogada - Auxiliar Letrada.

C.C. 4.245 / may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno del Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, República Argentina con asiento en la calle Soldado D'Errico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 7424 caratulada "C.E. s/ Situación", notifica por un día al Sr. ILARIO RIVAROLA (cuyas demás circunstancias se desconocen) la sentencia recaída en relación a sus hijas K. Y. R. C. y L. R. R. C., nacida el 25/11/02 y el 17/11/00 respectivamente; la que reza en lo que importa: "Moreno, 7 de septiembre de 2012. ( ... ) Fallo: 1) Declarando el Estado de Desamparo de la niña K. Y. R. C., nacida el 25 de noviembre de 2002, sin registración legal ni migratoria en la República Argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 5.452.189, hija biológica de Ilario Rivarola y Porfiria Cáceres Ramos en virtud de los artículos 307 incisos 1, 2 y 3, 310 y concordantes del Código Civil. 2) Declarando el Estado de Desamparo de la niña L. R. R. C., nacida el 17 de noviembre de 2000, sin registración legal ni migratoria en la República Argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 5.452.358, hija biológica de Ilario Rivarola y Porfiria Cáceres Ramos en virtud de los artículos 307 incisos 1, 2 y 3 y 310 y concordantes del Código Civil (...). Fdo. Mirta Liliana Guarino, Juez de Garantías del Joven. Ante mí: Guillermo P. García, Secretario".

C.C. 4.242 / may. 8 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única, sito en Larroque y 10 de Setiembre de 1861, Edificio de Tribunales, piso 2 de esta ciudad, comunica por 2 (dos) días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento, que en autos caratulados "DÍAZ, MARTA NORA s/ Quiebra". Expte. 58.478, el Síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Si este no resulta objetado, será aprobado dentro de los 10 (diez) días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 22.522. Firmado Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2013. Pablo Javier Calandroni. Secretario.

C.C. 4.239 / may. 8 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Lúquez, Ramón Ricardo c/ Provincia ART SA y otros s/ Enfermedad Accidente", expediente N° 54486, cita y emplaza por el plazo de 30 días herederos y acreedores del causante RAMÓN RICARDO LÚQUEZ. Mar del Plata, 16 de abril de 2013. Dr. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 4.222 / may. 8 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo; Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 2° piso, San Justo, ha resuelto: "San Justo, 15 de agosto de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada FERNÁNDEZ CAROLINA RUTH, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 60/61), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para

notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo) Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez". El presente edicto se ordena en los autos "Arfus, Diego Ismael c/ Fernández, Carolina Ruth s/ Despido" según proveído que dice: "San Justo, 19 de diciembre de 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 63, respecto a la accionada Fernández Carolina Ruth, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Informativo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo... Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez". En la Ciudad de San Justo a los 14 días del mes de marzo de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.240 / may. 8 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALO MARTÍN DOMÍNGUEZ GIMÉNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 1496/1, seguida al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de abril de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 389/390 y 392/395 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Martín Domínguez Giménez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de abril de 2013. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.235 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FABIO EZEQUIEL DUARTE en la causa N° 07-00-033033-10 (UFlyJ NQ° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 01 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Fabio Ezequiel Duarte, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo en poblado y en banda, por el cual fuere" formalmente imputado (Arts. 45, 76 y 167, inc. 2° del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)...Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique -Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 4.234 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2. Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ORLANDO OSCAR JUÁREZ en la causa N° 07-00-038859-12 (UFI y J N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de abril de 2013. Auto y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Oscar Orlando Juárez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 22 del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado. Javier Maffucci Moore, Juez.

C.C. 4.233 / may. 8 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, notifica a la Sra. NORA MABEL CHAPARRO de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13



de diciembre de 2012, Resuelvo: Declarar a los niños J.E.R, M.M.R Y J.M.R en estado de abandono, y por ende, colocarlos en situación de adoptabilidad..." Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión"; y hágase saber al mismo que en caso de disconformidad deberá presentarse con debido patrocinio letrado. Notifíquese. Oficiése. Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Nápoli Eleonora, Secretaria. Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2013.

C.C. 4.232 / may. 8 v. may. 10

POR 5 DÍAS - EL Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a HORACIO OSCAR LUQUE en la causa N° 07-00-035122-12 (UFI y J N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de Abril de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer parcialmente a Horacio Oscar Luque de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al suceso presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Illegítima de Estupefacientes con fines de comercialización, por el, cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 4.231 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, del Depto. Judicial de la Matanza, sito en Paraguay N° 2466 2° piso de San Justo, de La Matanza, ordena notificar al Sr. OSCAR MANUEL BERTON que ha sido declarado en rebeldía en autos caratulados "Vallejo Daniel Alberto c/ Técnica en Servicios y otros s/ Despido". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "San Justo, 14 de Febrero de 2013. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 198, respecto al accionada Oscar Manuel Berton, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario voces, sito en la calle Entre Ríos 28612, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Dra. Olmedo. Juez.". San Justo, 15 de marzo de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 4.230 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón en los autos caratulados "Villafañez Adbertario Gotardo c/ Carpintería Fernández S.R.L. s/ Despido" Expte Número 15.874. Morón, 31 de agosto de 2012. A los fines de la notificación de la sentencia a la codemandada LAURA FERNÁNDEZ Y GARCÍA, que se publiquen edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario El Vocero de Merlo de localidad de Merlo, sentencia: Morón julio de 2012. Autos... y Vistos... y Considerando... el Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, fallando en definitiva en autos "Villafañez, Adbertario Gotardo c/ Carpintería Fernández S.R.L. y otros s/ Despido" Exp. N° 15.874. Resuelve I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Adbertario Gotardo Villafañez contra Carpintería Fernández S.R.L., condenado a abonar al primero la suma de pesos veintidós mil setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 22.076,28) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso omitido, salarios adeudados de septiembre 01 a marzo/02, salarios caídos y dé integración del mes del despido, vacaciones de 2001, vacaciones proporcionales de 2002, S.A.C. 2° semestre de 2001 y S.A.C. proporcional 1° semestre de 2002. (Arts. 26, 28, 29, 39, 41 y 63 Ley 11.653, Arts. 59, 60 y 354 inc. 10 del CPCC, Arts. 52, 55, 57, 62, 63, 74, 103, 121, 122, 123, 138, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 231, 232, 233, 242, 245 y 246 LCT, Arts. 1° Ley 23.041). II) Condenar a la demandada Carpintería Fernández S.R.L. al pago de intereses moratorios sobre el capital de condena desde que el crédito fue debido (abril/02) hasta el efectivo pago, de conformidad con los establecidos por la S.C.J.B.A, que son los que paga el Banco de la Provincia de Bs. As. en depósitos en pesos a treinta días (Arts. 508, 509, 619, 622 del CPCC). III) Condenar a la demandada Carpintería Fernández S.R.L. al pago de las costas del proceso por resultar vencida (Art. 19 Ley 11.653) difiriéndose la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para el

momento en que se practique liquidación por Secretaría. IV) El monto de condena y sus intereses deberán ser depositados en autos en el plazo de diez días de notificación de la presente sentencia, mediante depósito bancario judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados en la Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Morón. (Art. 277 LCT). V) Condenar a la demandada Carpintería Fernández S.R.L. a la entrega del certificado de trabajo y aportes prescripto por el Art. 80 L.C.T., dentro de los diez días de notificada de la presente sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerle una multa de \$ 30 por cada día de demora (Art. 37 C.P.C.C. y Art. 666 bis C.C.). VI) Rechazar el reclamo de horas extras y de daños y perjuicios por la falta de entrega del certificado de trabajo, por carecer de causa obligacional (Art. 499 C.C.). VII) Rechazar la extensión de responsabilidad a los codemandados Ariel marcial Fernández y Manuel Fernández Pérez (sustituído por sus herederos) en calidad de socios gerentes de Carpintería Fernández S.R.L. (Art. 54, 59 y 157 Ley 19.950, 14 L.C.T. y 499 C.C.). VIII) Imponer las costas del proceso respecto de los codemandados Ariel Marcial Fernández y Manuel Fernández Pérez en el orden causado (Art. 19 párrafo 2° Ley 11.653). IX) Practíquese liquidación por Secretaría. X) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívense las presentes actuaciones. Dra. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria. Morón, 26 de marzo de 2013.

C.C. 4.229 / may. 8 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 02914009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Sáez. Hugo Osvaldo Rivas Jorge Ariel y Fernández, Carlos Alberto s/ Violación de Domicilio y Lesiones Leves (IPP 17187-09 UFUJ 7)", a fin de publicar lo siguiente: "Se cita y emplaza a JORGE ARIEL RIVAS para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 11 de julio de 2012. Teniendo en cuenta que del informe policial que precede resulta que Jorge Ariel Rivas se ha ausentado del domicilio fijado en autos de calle Rivadavia N° 1270 de Pigué, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal Ley 11.922 cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese Fdo. Dra. Errea. Inés Tramontana, Secretaria. Bahía Blanca, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.227 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.707 seguida a David Mauro Paracatu, por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DAVID MAURO PARACATU, de 24 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentina. Nacido el día 29 de abril de 1988 en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de Estela Ramona Paracatu, con último domicilio conocido en la calle C. Onelli N° 2390 de la localidad de Libertad. Partido de Merlo. Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 42.462.361, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena libramiento del presente: "Morón, 26 de abril de 2013. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones que anteceden, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Mauro Paracatu por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.) Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 26 de abril de 2013. Carola Melconian, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.226 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, notifica a ALEJANDRA FUSCA que el día 30 de Noviembre de 2012 en los autos caratulados "Paris Teresa Crisanta c/ Fusca Alejandra s/ Daños y Perjuicios" Expte. 65999 se dictó sentencia. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la misma: "Gral. San Martín 12 de Noviembre de 2012... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Teresa Crisanta Paris contra Alejandra Fusca, declarando resuelto el contrato de locación de obra suscripto entre las partes con fecha 3/9/2007 y condenando a la última a abonar a la actora la suma de pesos setenta mil doscientos cuarenta (\$ 70.240), con más los intereses que se calcularán conforme lo dispuesto en el considerando XII, dentro de los diez días de adquirir firmeza la presente, bajo apercibimiento de ejecución; 2) Imponiendo las costas a la accionada vencida (Art. 68 1° parte del C.P.C.C.), difiriéndose la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el Art. 54 del Decreto Ley 8904/77. Regístrese. Notifíquese por Secretaría (Arts.135 y 137 del C.P.C.C.). Dra. Adriana Cicale de Sicardi. Jueza". Secretaria Gral. San Martín 11 de Abril de 2013. Karina A. Callegari, Secretaria.

C.C. 4.225 / may. 8 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do piso de San Martín, en autos "Alcides Marcelo García s/ Lesiones Leves vtma. Rita Benítez" (IPP 15-00-10415-13), cita por el término de cinco días al imputado ALCIDES MARCELO GARCÍA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "San Martín, 26 de Abril de 2013. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Alcides Marcelo García (DNI 30.483.268), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paraderos conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde". Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 26 de abril de 2013. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de la Publicación Correspondiente. Adriana Inés Spicuglia, Secretaria.

C.C. 4.224 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO ANDRÉS OVANIN, D.N.I. 31.981.491, que en la causa N° 0002275, caratulada "Romero, Nahuel Cristian - Obanin, Diego Andrés - Obanin, Eduardo Gastón s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de Tentativa- AG (Muzio, Luis Alberto) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2013. Autos y Vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: I)... II) Hacer lugar a la petición de la Defensa y, en consecuencia, sobreseer a Diego Andrés Ovanin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo previsto en el Art. 308 de C.P.P., "prima facie" calificado como Robo Doblemente Calificado por ser mediante el uso de arma de fuego y por ser en lugar poblado y en banda en concurso real con homicidio "Criminis causae" en grado de tentativa, previstos y reprimidos en los Arts. 166 inc. 2° segundo párrafo, 167 inc. 2°, 55 y 80 inc. 7° en función del Art. 42 del Código Penal; hecho ocurrido el 5 de enero de 2010 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Luis Alberto Muzio (Art. 323 inc. 6to del C. P. P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en los puntos I y II, comuníquese a los organismos respectivos y devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. y

J. Distrito Escobar, a los efectos que estime corresponda... Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaria, 1 de marzo de 2013. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 4.223 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS- Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° F/9613 caratulada "Fabiola S.A. s/ Apelación resolución ARBA", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° F/9613 caratulada "Fabiola S.A. s/ Apelación resolución ARBA" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a ABDALLA ANTONIO HALLAK -en representación de la firma Fabiola S.A. la siguiente resolución: "Tandil, 2 de mayo de 2012. Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Fabiola S.A. s/ Apelación resolución ARBA". Póngase en conocimiento de las partes que el Juez interviniente en la presente es el Doctor Carlos Alberto Pocorena, ello a los efectos que estimen corresponder...Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 19 de abril de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 4.221 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL WILBER RAMOS AYRA, con último domicilio en Quintana 6161 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2433, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de abril de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 114 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Wilber Ramos Ayra, Cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Ats. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaria. 25 de abril de 2013.

C.C. 4.219 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaria Única de la Dra. Carolina Carreño, con sede en calle Sarmiento N°166, Primer Piso, de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Godoy Johan Daniel y otro/a s/ Inscripción Nacimiento Fuera de Término" Expte. N° 962, notifica por este medio al Sr RODOLFO DANIEL RAMÍREZ, Céd. de Identidad Uruguaya. N° 3.363.688-6 (clase 1978), con último domicilio conocido en causa, en calle Rauch N° 2835, de la localidad de Mar del Plata, la sentencia definitiva que se ha dictado en autos, la cual en su parte pertinente expresa: "Dolores, 17 de octubre de 2012... Por ello con fundamento en lo normado por los Arts. 3, 7, 8 y ccs. CIDN, Arts. 7, 8 y ccs. 13.298 y Dec. 300/05, Arts. 1, 2, 3, 11, 12 y ccs. Ley 26.061. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y disponer la inscripción judicial de nacimiento del reconocimiento paterno del Sr. Rodolfo Ramírez y en consecuencia registrar el nacimiento del niño Johann Leonel Ramírez, ocurrido el día 8/8/2002 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de sexo masculino, hijo de la Sra. Clara Anahí Godoy, sin documentación y del Sr Rodolfo Daniel Ramírez, con Cédula de Identidad Uruguaya N° 3.363.688-6, correspondiendo asimismo realizar los trámites pertinentes a fin de obtener el Documento Nacional de Identidad del citado menor. 2) Atento que respecto de la niña Iliana Daniela Ramírez surge acreditado la existencia de DNI y la ins-

cripción de nacimiento respectiva, ver fs. 232 del Expte. N°1081, del mismo surge su N° de DNI 43.312.415, nacida el 25-3-2001 en Mar del Plata, hija de Clara Anahí Godoy, DNI 28.879.071 y el Sr. Rodolfo Daniel Ramírez, uruguayo (Art. 79/80 C.C.), en consecuencia deviene abstracto el tratamiento de la petición a su respecto. Sin costas, en virtud de la naturaleza de la cuestión que se ventila. A los fines de hacer efectiva la inscripción en el Registro de las Personas la Actuarial, expedirá la documentación de práctica (Art. 322 CPCC). Regístrese. Notifíquese a la Asesora de Incapaces. Pase a RGE (Ac. 3397 SCJBA). Oportunamente archívese (Fdo. Dra. Verónica H. Polchowski, Juez)". Dolores, 22 de abril de 2013. María Eugenia Martín, Secretaria.

C.C. 4.280 / may. 9 v. may. 10

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02579-13, autos caratulados "Jerez Leonardo Agustín s/ Daño y Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor JEREZ LEONARDO AGUSTÍN, DNI N° 39.830.629, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 107 bis y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 23 de abril de 2013. 1°) Declarar al menor Jerez Leonardo Agustín, nacido el día 1 de marzo de 1997, con DNI N° 39.830.629, hijo de Leonardo Daniel Jerez y de Gueisa Viviana Mattos, con último domicilio conocido en Calle Paseo 107 bis y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple y Daño en la presente causa N° 02579-13, Caratulada "Jerez Leonardo Agustín s/ Daño y Hurto Simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad, conforme lo normado en el Art. 323 inc. 5 del CPP. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Librese edicto por ante el Departamento del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P., ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.279 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - María Soledad Dimare, Secretaria de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, por expresa disposición de la Agente Fiscal, en I.P.P N° 03-03-003249-10, notifica al denunciante Sr. MIRANDA ELVIO, que de acuerdo con lo normado en el Art. 268 del C.P.P, en la fecha se ha procedido al Archivo de las presentes actuaciones conforme la Resolución que ha continuación se transcribe: "Dolores. 2 de julio de 2012 Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003249-10 y sus acumuladas, las I.P.P. N° 03-00-005726-10 e I.P.P. N° 03-03-003339-10, y Considerando: Que en la presente se investiga el delito de Robo Agravado por la utilización de arma de fuego, en la que resultara víctima Miranda Elvio. El mismo refiere que fue sorprendido al ingresar con su novia Lorena Beatriz Pérez a su domicilio por dos sujetos quienes lo intimidan a fin de que les entregue el celular, siendo que uno de los sujetos efectúa un disparo que le provoca una lesión en su cabeza. Indica que los autores del evento son El Peque Monserrat y Enrique Héctor Adrián, que antes no había visto a los agresores, y que aporta sus datos por ser conocidos de su novia. II. Que solicitado a los funcionarios policiales a fin de identificar correctamente a los autores, surge del informe de fs. 11, que el efectivo Pablo Cali procede a individualizar a Luján Luis Alberto como uno de los autores, y denuncia su domicilio. III. Que recepcionada una primera declaración testimonial en sede policial a Pérez Lorena, conforme surge de fs. 12/vta., refiere que los autores serían dos sujetos de sexo masculino, siendo El Peque Monserrat y Enrique Héctor. A fs. 55/vta., amplía su testimonio y explicita que "...aparecieron dos personas una se encontraba encapuchado y tenía un arma en su mano y el otro no tenía capucha y se encontraba a cara descubierta quien le pidió a la dicente y a su novio la plata y los celulares que

tengan... cuando la deponente se da vuelta reconoció como Héctor Enrique al sujeto que no tenía capucha, quien también reconoció a la deponente diciéndole "Lorena sos vos disculpa no me mandes al frente"... aclara que quien portaba y realizó el disparo era el encapuchado a quien Héctor llama "Peque" ...después cuando reconoció a la deponente le dijo al otro sujeto de apodo Peque "ya fue peque vamos que yo la conozco", pero el peque ya había realizado el disparo al novio de la dicente. Que asimismo, recepcionada nueva declaración, conforme obra a fs. 112/vta. y preguntado sobre si se encuentra en condiciones de realizar un reconocimiento de personas, responde que no. Asimismo, preguntado que es si puede aportar testigos del hecho, manifiesta que no y que en la actualidad no tiene más ningún tipo de relación con Elvio Miranda. Como corolario, del contenido de las presentes actuaciones, no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar que Luján Luis Alberto fue co-autor del hecho investigado que diera motivo a su formación; contándose para su imputación sólo con un informe policial (fs. 11) que lo sindicada en tal carácter, y no vislumbrándose, al menos en lo inmediato, la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo, de conformidad con lo previsto por el Art. 268, último párrafo del CPP, es que, Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones en cuanto al encartado Luján Luis Alberto. En dicho acto deberá ponerse en conocimiento del denunciante, lo normado por el Art. 83 del C.P.P. María Soledad Dimare, Secretaria.

C.C. 4.278 / may. 9 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Dolores, cita a PÉREZ JORGE OMAR y SEGALT HORACIO HUGO para que dentro del plazo de diez días, comparezcan por sí o apoderado, a tomar intervención que le corresponde en los autos: "Chapa Pedro c/ Segalt Horacio Hugo y otro s/ Despido" (Expte. N° 27.666), bajo apercibimiento de continuar el Juicio en rebeldía. Dolores, 15 de abril de 2013. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 4.277 / may. 9 v. may. 10

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2561-13 en IPP 03-00-000952-13, autos caratulados "Nieves Mauricio y Van Mouleghey Jordan Enrique s/ Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los jóvenes: (1).- VAN MOULEGHEY, JORDAN ENRIQUE, con DNI N° 38.692.700 y persona mayor responsable con último domicilio conocido en la calle Capiel N° 54 de la localidad de Dolores. (2).- NIEVAS MAURICIO, con DNI N° 39.279.344 y persona mayor responsable con último domicilio conocido en la calle Capiel N° 55 de Dolores. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 2561-13, autos caratulados: "Nieves Mauricio y Van Mouleghey Jordan Enrique s/ Resistencia a la Autoridad" y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los jóvenes encausados al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponda sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II).- Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos, a fs. 11 copia simple del DNI del menor Nieves Mauricio, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 27 de septiembre de 1996 y a fs. 10 copia de DNI de Van Mouleghey Jordan Enrique, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 9 de junio de 1995, siendo menor de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III).- Que se encuentra acreditado que: "en la ciudad de Dolores, el día 10 de febrero de 2012, siendo aproximadamente las 3:12 hs., en circunstancias a que personal policial de Comisaría de Dolores se encontraba llevando a cabo un procedimiento en Calle Belgrano entre Lara y Cramer de la localidad de Dolores, dos sujetos de sexo masculino menores de edad mediante forcejeo y agresiones verbales al personal, para exigirle la omisión de un acto propio de sus funciones (Art. 237 del C.P.). IV).- Que el hecho precedentemente mentado se califica como Atentado a la Autoridad, delito previsto y penado en el Art.

237 del C.P. y Que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V).- Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: acta de procedimientos de fs. 1, acreditación de minoridad de fs. 10/11 y demás constancias obrantes en autos. VI).- De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los jóvenes Van Mouleghey Jordan Enrique y Nievas Mauricio, su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 y 16 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley Penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el Juez dispondrá definitivamente el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc., del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y cc. del CPP es que, Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente por hecho al menor Van Mouleghey Jordan Enrique, nacido el día 9 de junio de 1995, hijo de Romina Pascua, con domicilio en la calle Capiel N° 54 de Dolores. (2°).- Sobreseer definitivamente por hecho y edad al menor Nievas Mauricio, nacido el día 12 de julio de 1996, con DNI N° 39.279.344, hijo de Arriola Débora, con domicilio en la calle Capiel 55 de Dolores, orden al delito de Atentado a la Autoridad, delito previsto y penado en el Art. 237 del CP, conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. (3°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (4°).- Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal

Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda, ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y su flía., de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable y al zonal. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.276 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 768-10, autos caratulados: "Mignogna, Federico Ezequiel, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a fin de dar por notificado a FEDERICO EZEQUIEL MIGNONA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N° 2078-11 - Causa N° 00768-10/IPP N° 03-00-00119-10. "Dolores. 23 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Atento al oficio recibido y agregado a la causa con fecha 4 de julio de 2011, remitido por el Programa de Libertad Asistida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de la audiencia celebrada con fecha 26 de julio de 2010 (fs. 27/28), se resolvió suspender el presente proceso a prueba que se le sigue al Joven Mignogna, Federico Ezequiel por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 de la Ley 23.737, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones las que surgen de la audiencia ut-supra mencionada. Que se verifica el cumplimiento de las obligaciones impuestas, tal como surge de los informes remitidos por el Programa de Libertad Asistida, de donde surge que el encartado ha cumplido con las tareas comunitarias impuestas oportunamente, acreditándose un total de 112 hs., tal como surge de la planilla original del informe final agregada a fs. 76, en el informe agregado a fs. 52 se pone en conocimiento de este Juzgado que el Joven ha cumplido con la realización de la donación económica por la suma de pesos cincuenta, a la parroquia Santa Ana de Villa del Parque, tal como se resolvió en el punto 3 de la audiencia antes mencionada, asimismo mantiene el domicilio de calle Melinque 5581 Dpto. 1, de Villa Devoto, donde vive junto a su madre y dos hermanos, estudia en la Secundaria "Rumania", realiza prácticas deportivas de Fútbol tres veces por semana y trabaja en el reparto de cartuchos de tinta para impresión, realizando este trabajo en su motocicleta que compró con sus ahorros, poniendo en resalto que cuenta con el carnet que lo habilita a conducir motocicletas y el casco reglamentario. Queda evidenciado un cambio positivo en Federico, demostrando que ha cumplido con la responsabilidad asumida en el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada. En consecuencia, habida cuenta concurrir los extremos previstos por el Art. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el Joven imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: 1°.- Declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa e I.P.P. N° 00-000119-10, que se sigue al Joven Mignogna, Federico Ezequiel con DNI N° 36.808.032, en orden al delito de Infracción a la Ley 23.737 previsto y penado por el Art. 14 de la Ley 23.737 del Código Penal. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Librese oficio al programa de libertad asistida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Notifíquese la presente al Registro del Niño". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 26 de abril de 2013. En atención al tiempo transcurrido y no habiendo constancia en la presente Carpeta

de Causa N° 768-10, de la notificación al Joven Mignogna de los oficios librados con fecha 19 de agosto de 2011, oficiase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución N° 2078-11 de fecha 23 de agosto de 2011, a fin de notificar al menor Mignogna Federico Ezequiel, con DNI 36.808.032 persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P. P.) por el término de 5 días". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.275 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2438-13, autos caratulados: "Insaurralde Lucas e Insaurralde Nahuel Adrián s/ Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a fin de dar por notificado a LUCAS INSAURRALDE, NAHUEL ADRIÁN INSAURRALDE y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 8 entre 59 y 60, de la localidad de Mar Del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 42-13 Causa N° 2438-13 I.P.P. N° 03-00-003356-10 - Dolores, 21 de enero de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2438-13 IPP N° 03-00-003356-10 seguida a "Insaurralde Lucas, Insaurralde Nahuel Adrián s/ Abuso Sexual" y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 12 copia simple del DNI de Lucas Insaurralde, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 3 de febrero de 2002, y a fs. 13 copia simple del certificado de nacimiento de Nahuel Adrián Insaurralde, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 31 de agosto de 1996, siendo los jóvenes menores de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: "Sin poder determinarse fecha exacta pero con anterioridad al 4 de marzo de 2010, al menos dos sujetos de sexo masculino, menores de edad, abusaron sexualmente de las víctimas Santiago y Franco Gamarra, en la localidad de Mar del Tuyú". El hecho anteriormente descripto es calificado como Abuso Sexual, delito este previsto y penado en el Art. 119 del C.P. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: denuncia de fs. 1 y vta., certificado médico de fs. 5/6, acreditación de minoridad de fs. 12/14, acta de inspección ocular de fs. 15, croquis ilustrativo de fs. 16, declaración testimonial de fs. 17 y vta., declaración testimonial de fs. 36 y vta. 37 y vta., 38 y vta., informe elevado por el Servicio Local de la Costa de fs. 58/63 y demás constancias obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los menores Lucas Insaurralde, Nahuel Adrián Insaurralde, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario

300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley Penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y concds. del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06. Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Lucas Insaurralde, DNI 43.743.277, nacido el día 3 de febrero de 2002 en Avellaneda, hijo de Sandra Díaz y de Luis Oscar Insaurralde, con domicilio en calle 8 entre 59 y 60, de la localidad de Mar Del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual en la presente causa N° 2438-13, IPP N° 03-00-003356-10, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Insaurralde, Nahuel Adrián, DNI 37.256.809, nacido el día 3 de agosto de 1996, en Avellaneda, hijo de Sandra Díaz y de Luis Oscar Insaurralde, con domicilio en calle 8 entre 59 y 60, de la localidad de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual en la presente causa N° 2438-13, IPP- N° 03-00-003356-10, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°).- Encontrándose los menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y habiendo dado intervención al Servicio Local oportunamente la Fiscalía interviniente, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 5°).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 26 de abril de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 2438-13, provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 42-13 de fecha 21 de enero de 2013 a fin de notificar al menor Lucas Insaurralde identificado con DNI N° 43.743.277 y Nahuel Adrián Insaurralde con DNI 37.256.809 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. C.C. 4.274 / may. 9 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Sarmiento N° 166 1° Piso de Dolores, cita a CARINA MARCELA CHIRIZOLA, DNI N° 23.452.558, para que comparezca en el plazo de diez días desde la publicación del presente, a tomar la

intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ceballos Sergio Sultán c/ Chirizola Carina Marcela s/ Tenencia de Hijos" Expte. N° 3475, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores, 25 de abril de 2013. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.273 / may. 9 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Resolución N° 168-13 Dolores, 05 de Abril del 2013. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar al menor PATRICIO RAÚL SURGEN nacido el día 28 de junio de 1997, argentino, con DNI N° 40374654, hijo de Silvana Carina Camalli, con domicilio en calle 23 entre las calles 10 y 12 de la localidad de Pila, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Atentado contra la Autoridad y Resistencia a la Autoridad en la presente causa N° 02565-13, Caratulada "Surgen, Patricio Raúl S/Atentado contra la Autoridad y Resistencia a la Autoridad", en Pila, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Departamento Judicial Dolores.

C.C. 4.272 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Los de la presente Carpeta Causa N° 1727-11, autos caratulados "Figuroa Ricardo Daniel s/ Hurto", y Considerando: 1) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación del joven encausado - quien se halla con averiguación de paradero inserta en fecha 1 de noviembre de 2012 bajo el resolutorio N° 0792-12 al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponda sustentado ello en los términos del Art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos: a fs. 28 copia simple del certificado de nacimiento del menor FIGUEROA RICARDO DANIEL desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 9 de mayo de 1991 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III) Que se encuentra acreditado que: En la ciudad de Mar del Tuyú, el día 17 de abril de 2009, al menos un joven de sexo masculino menor de edad, sin ejercer violencia se apoderó ilegítimamente de mercadería que se encontraba en el lugar, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. IV) Que el hecho precedentemente mentado se califica como Hurto Simple delito previsto y penado en los Arts. 162 del CP y Que en virtud del mismo al joven es no punible a los fines de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: informe de la AFIS de fs. 01/02/ vta. y 23/24, acta de levantamiento de rastros de fs. 10/12, placas fotográficas de fs. 13, denuncia de fs. 19, acta de inspección ocular de fs. 20/vta, croquis ilustrativo de fs. 21, acreditación de minoridad de fs. 28/vta y demás constancias obrantes en autos. VI) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Figuroa Ricardo Daniel su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 años a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la

comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable", Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y CC del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Figuroa Ricardo Daniel, de nacionalidad argentino, con DNI N° 36.274.817, nacido el día 9 de mayo de 1991 en La Matanza, con último domicilio conocido en Calle 88 numero 1215 de Mar del Tuyú de la Costa. Orden al delito de Hurto Simple delito previsto y penado en los Art. 162 del CP conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°) Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado. (3°) Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial. Por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Líbrese Oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires dirección comunicando lo resuelto. Dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor agente fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a efectos de notificar por edictos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías. Dolores, 19 de abril de 2013.

C.C. 4.271 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1392/09 caratulada "Vargajara, Mariano Ezequiel s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 1.354/093.459 del Juzgado en lo Correccional N° 3, carpeta de causa N° 654 del Juzgado de Garantías N° 4 en I.P.P. N° 09-02-003795-09 de la U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, todos registros del

Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO EZEQUIEL VARGAS JARA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Vargas Jara, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de atentado a la autoridad (Arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. parte, y 239 del Código Penal y 239 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 29 de abril de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.268 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SILVA MARIO JAVIER para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 355/13-4362 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 22 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mario Javier Silva bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.267 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NICOLÁS JAVIER FOGONZA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar al derecho con respecto a la causa N° 911/12-4171 seguida al nombrado por los delitos de Desobediencia y Amenazas (2 hechos) en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaría y de lo que surge del informe obrante a fs. 131, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nicolás Javier Fogonza bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.266 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento, Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SIMONI, CRISTIAN DANIEL, sin apodos, DNI. 21.175.806, de 43 años de edad, argentino, casado, desocupado, nacido el día 29 de diciembre de 1969 en Capital Federal, hijo de Elmo Víctor y de Eloisa Haydée Casanova, con último domicilio en Barrio Fonavi, escalera 13 PB Dto. B de la Localidad y Partido de General Rodríguez (b); para notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 365/11-1122 seguida a "Simoni Cristian Daniel s/ Amenazas simples y lesiones leves calificadas en concurso real", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el Instituto de la Prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 35 se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4º párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 30 de marzo de 2011 (conforme surge de fs. 12) se citó a las partes a Juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte los hechos que aquí se investigan se elevaron como los había calificado la Sra. Agente Fiscal, como Amenazas Simples y Lesiones Leves calificadas en concurso real previsto y reprimido por los Arts. 89 en función del Art. 92 y 149 bis primera parte del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta

conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2º y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal -citación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Cristian Daniel Simoni, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden a los delitos de Amenazas Simples y Lesiones Leves calificadas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los Arts. 89 en función del Art. 92 y 149 bis primera parte del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada. .

C.C. 4.265 / may. 9 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Mercedes (B), en autos "Agosti, Jorge Horacio c/ Filippi, Emilio Luis s/Usucapación, cita y emplaza a "SIXTO F. CUEVAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y/o a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 132, Parcela 16 b, matrícula 071 4910 de Mercedes (B), para que tomen intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento en su defecto de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 04 de abril de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario.

C.C. 4.263 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a MARCELO ALBERTO RODRÍGUEZ a tomar intervención en los autos caratulados "Pelle Sergio Fabián c/ Rodríguez Marcelo Alberto y otro s/ Daños y Perjuicios", en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 27 de marzo de 2012. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

C.C. 4.262 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, Mercedes (B) notifica a la Sra. ELIZABETH PATRICIA AYALA DNI N° 35.340.371 que el Juzgado ha resuelto declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad del menor Emanuel Nicolás Ayala DNI N° 51.252.770, mediante la resolución dictada por V.S. a fs. 60/63 de los autos caratulados: "Ayala Emanuel Nicolás s/ Protección y Guarde de Persona" Exp. N° 10101. Mercedes, 23 de abril de 2013. Paula Patalagoity. Abogada Secretaria.

C.C. 4.264 / may. 9 v. may. 10

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por diez días a los demandados y a su vez herederos de las Sras. ÁNGELA Y DORA NACIMIENTO Y GORBARAN: SRES. CASIANO CARLOS, NACIMIENTO Y GORBARAN, OSVALDO FABIO, NACIMIENTO Y GORBARAN, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles de la Litis Ubicados en Avenida Presidente Perón entre Calle 9 de Julio y Calle Viejo Tranvía, de la localidad y Partido de San Vicente. Designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 75, Manzana 75c, Parcelas 16, 17 y 18, Partidas 8689, 8690 y 8691, inscripto el dominio en el Folio 21 de 1940 del Partido de San Vicente (100); para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Darre, Alfredo Ángel c/ Casiano, Carlos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación. La Plata, marzo 16 de 2011. María Rosa Zucarini, Secretaria.

L.P. 19.112 / may. 3 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Fundición Santiago Martínez S.A.I.C. y F. s/ Concurso Preventivo", Expte N° 651/2012 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Myriam Huljich, se ha dispuesto dirigir el presente edicto: El Juzgado de

Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, en autos "FUNDICIÓN SANTIAGO MARTÍNEZ S.A.I.C. y F. s/ Concurso Preventivo" Expte. 651/12 hace saber que por resolución N° 804 de fecha 12 de abril de 2013 se dispuso: Fijar hasta el día 03 de mayo de 2013 para la presentación del Informe General. Fijar el 09 de septiembre de 2013 como fecha tope para presentar la propuesta en las actuaciones. Fijar el día 30 de septiembre 2013 a las 9:30 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Fijar el día 07 de octubre 2013 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler. Juez. Dra. Miriam Huljich Secretaria". Se deja constancia que se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Dres. Mario Luis Diez, Luciano Blanco y/o Andrea Rodríguez Falguera, con domicilio en la calle Pueyrredón 1186, o quien estos designen. Susana Silvina Gueiler. Juez. Dra. Miriam Huljich Secretaria.

L.P. 19.175 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora María Elisa Reghenzani, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, sito en la calle Iriarte N° 142 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hace saber que, en los autos "Guacci, Pedro Damián s/ Concurso Preventivo", por disposición del 22 de marzo de 2013, se decretó la Apertura del Concurso Preventivo del Señor PEDRO DAMIÁN GUACCI, Documento de Identidad Nacional N° 7.782.866, CUIT N° 20-07782866-5, con domicilio real en Florencio Varela N° 1128 de la Ciudad y Partido de Avellaneda. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Marta Susana Vicentin, Condarco 961, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, hasta el día 30 de mayo de 2013, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 32 de la Ley 25.522. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 10 de julio de 2013, previstos por el artículo 35 de la Ley 24.522. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 06 de septiembre de 2013, previsto por el artículo 39 de la Ley 24.522. Fecha Audiencia Informativa, en los términos del artículo 43 de la Ley 24.522: 02 de febrero de 2014, a las 11 Horas. El Período de Exclusividad, previsto por el artículo 43 de la Ley 24.522, vence el: 09 de febrero de 2014. Firmado: Dra. María Elisa Reghenzani, Juez. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

L.P. 19.425 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, hace saber que en autos: "SILVINO LLANEZA E HIJOS S.A. s/ Quiebra", se ha presentado el último Proyecto de Distribución Complementaria. Autos: "Silvino Llaneza e Hijos S.A. s/ Quiebra". La Plata, 24 de abril de 2013. María Victoria Sagarra, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.423 / may. 8 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSSELLI EDUARDO SANTIAGO. Brandsen, 4 de abril de 2013. Rodolfo Pedro Frisa, Secretario Letrado Adscripto.

L.P. 18.439 / may. 8 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Quilmes, en autos: "Canale Francisco c/ Campolonghi Jorge Alberto y otros s/ Escrituración" (Expte. N° 29437), cita y emplaza a CAMPOLONGHI JORGE ALBERTO, para que dentro del término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 25 de febrero de 2013. Dra. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.444 / may. 8 v. may. 9

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, hace saber que en fecha 28/06/2012 en autos "Panadería La Calabresa S. de H. s/ Concurso Preventivo", se decretó la Apertura del

Concurso Preventivo de PANADERÍA LA CALABRESA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 23-93641374-9, domiciliada en calle Chaco N° 34 de Mar del Plata. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13 de septiembre de 2013 ante el Síndico designado CPN Estrada María Cristina, con domicilio en calle Rawson N° 2970 PB, con horario de atención los días hábiles judiciales de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Mar del Plata, 23 de abril de 2013. María Gabriela Traina. Auxiliar Letrada.

M.P. 33.957 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS – El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 14 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 05/03/2013 se ha presentado y el 07/03/2013 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de PESCA ÁNGELA S.A. (CUIT N° 30-70760242-9) con sede social en la calle La Rioja 2042, 2° piso de Mar del Plata, caratulado: "Pesca Ángela S.A. s/ Concurso Preventivo, Expte. N° 17839". Sindicatura Categoría A: CPN Bazarque – Felice – Oyhanart, con domicilio en Juan B. Justo N° 1395 2° piso Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el 10 de junio de 2013 en el domicilio de la Sindicatura, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. Mar del Plata, 23 de abril de 2013. Daniel Pellegrino. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.991 / may. 8 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a herederos de ELISA AURORA DÍAZ y GUILLERMO DÍAZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes del Depto., en autos "Díaz Haydee y otros c/ Damasco Alejandro S. s/ Resolución de contrato" Mar del Plata, 8 de abril de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.989 / may. 8 v. may. 9

#### 4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles; Secretaría Única de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 20 piso, de San Isidro, en autos "Rua Videiros, María del Carmen c/ Vacelar González Andrés, s/ Ds. y Ps."; cita y emplaza a MARÍA CONCEPCIÓN VACELAR GONZÁLEZ para que en el término de diez días tome la intervención que le pudiere corresponder, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 356 del CPCC y designándose Defensor Oficial. San Isidro, 14 de febrero de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.439 / may. 8 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FELIPE FALETTO y VINCENZI DE FALETTO, ÁNGELA ELENA LUISA. San Isidro, 11 de marzo de 2013. Tatiana Iglesias Buratti, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.628 / may. 8 v. may. 10

#### 5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Mariña Luján Preves, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en la calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Otero Juan Carlos c/ Rosi Alfredo s/ Usucapión", cita y emplaza a herederos y Acreedores de ALFREDO ROSI y a todo aquél que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis. cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. 1, Sección C. Chacra 16. Manzana 3, parcela 2. Matrícula 9146 de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 4 de abril de 2013. Silvana M. Brea, abogada Secretaria.

L.Z. 46.550 / may. 8 v. may. 9

#### 6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del departamento Judicial de General San Martín sito en Avenida 101 N° 1753 Piso 6°, de la Ciudad y Partido de General San Martín, cita por diez días a IRIS LIDIA ASIMONTI y OLGA IRIS TORTEROLO a que comparezca en los autos "Wehr, Marcela Alejandra c/ Asimonti, Iris Lidia y otra s/ Escrituración" (Expediente N° 52.944) y conteste la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes para que las represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPCC). General San Martín, 19 de abril de 2013.

S.M. 51.945 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P. 2 Cuerpo D Morón, cita a LOZA JOSÉ MARÍA y sus herederos y/o sucesores, a LOZA MARÍA ESPERANZA y sus herederos y/o sucesores, a LOZA NÉSTOR RAÚL y sus herederos y/o sucesores y a LOZA MARÍA ANATILDE y sus herederos y/o sucesores para que en el término de quince días comparezcan en autos caratulados "Mailhes Patricia Noemí y otro c/ Loza José María s/ Rectificación asiento registral" (Expte. N° 17709) a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dr. Felipe Fracchia, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.934 / may. 8 v. may. 9

#### 7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 5 DÍAS – "El Juz. Civ. y Com. N° 8 de B. Blanca hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ DNI 18.277.026, con domicilio en Pasaje Podestá N° 1056 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. Julio César Couselo con domicilio en Berutti 623 de Bahía Blanca, hasta el día 29 de mayo de 2013". Bahía Blanca, abril 16 de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 56.674 / may. 3 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días al Sr. ENRIQUE OMAR ZÁRATE, DNI 13.563.742 para que tome intervención en los autos caratulados: "Mallemaci Vicente c/ González Máximo Félix y otros s/ cobro sumario sumas dinero (Exc. Alquileres, etc)" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía blanca, 26 de marzo de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.775 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 Sec. Única del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a PATRICIA ESTHER ERLLES y ERICK ALJANDRO ERLLES para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Serviced Ltda c/ Erlles Patricia Esther y otro s/ Cobro de pesos" Expte 106986 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2012. Rosana O Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 56.777 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34 1° Piso, en el marco de los autos caratulados "Zaccara, Tomasa Eladia c/ Alternativa Bahiense Soc. Civil s/ Cumplimiento de Contrato" Exptd. N° 58.059, cita y emplaza a los herederos de la Sra. TOMASA ELADIA ZACCARA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 53 inc. 5° del C.P.C.C. Bahía blanca, 16 de abril de 2013, Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.781 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "QUEREJETA, HÉCTOR ENRIQUE s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. N° 31.000, se presentó el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 56.787 / may. 8 v. may. 9

#### 8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por diez días a los herederos de LUISA JULIA TERESA DE BONIS de CIESCO, TERESA GERMINA CIESCO, ARMANDO ANDRÉS DI LORETO y FRANCISCA DI LORETO y quienes se consideren con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos, sito en la calle Mármol entre Constitución y Av. Argentina, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, nomenclatura catastral: Cir.: II, Secc.: L, Mz.: 54, Parc.: 19, Partida N° 143.986, Fol. N° 2932/B/10 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valores sus derechos en autos "Raspa Roberto Francisco c/ De Bonis de Ciesco Luisa Julia Teresa s/ Posesión Veinteañal", (Expte. N° 39.269), bajo apercibimiento de designarles al Defensor oficial para que los represente.: Morón, 21 de mayo de 2012. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.626 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Juez Dr. Alfredo Mario Sgriletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, sito en calle Colón y Brown 1° piso de Morón. Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Daubagna Nazareno c/ Cornacchia Marcela s/ daños y perjuicios" (Expediente N° 51920/2006). Que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CORNACCHIA MARCELA (D.N.I. 17.365.497) para que en el Término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que lo represente. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 61.565 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (H), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a el Sr. BARBOSA HUGO ALBERTO y la Sra. ELBA LIDIA RAMÍREZ en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Barbosa Hugo Alberto otro s/ cobro Ejecutivo" Expte. N° 47842 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354, 484 y 486 del C.P.C.C. y para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Fallo" del Partido de San Miguel. Morón, 12 de abril de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 61.567 / may. 8 v. may. 9

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella, (H), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, notifica a el SR. EDUARDO CARLOS CASTILLO y a la Sra. EVANGELINA AMALIA MARTÍNEZ en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Castillo Eduardo Carlos y otra s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 50811 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Arts. 523 inc. 1, 524 y c.c. del C.P.C.C.). Morón, 5 de marzo de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 61.568 / may. 8 v. may. 9

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "LUIS A. DUCRET y CÍA. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte n° 101.000, comunica que se fijaron nuevas fechas para la presentación de observaciones a los pedidos de verificación individual (13/6/2013); para la presentación del Informe Individual (6/8/2013); para la presentación del Informe General (18/9/2013) y para la celebración de la Audiencia Informativa (16/5/2014, a las 10 hs). San Nicolás, 24 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Abogada.

Mc. 66.683 / may. 9 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única, sito en calle 27 N° 600, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a los herederos del Sr. OSVALDO NEGRO, para tomar intervención en los autos caratulados: "De Luchi, Ricardo Eugenio c/ Negro, Osvaldo y otro s/. Cobro Ejecutivo (Exp. N° 82.567)", por en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que corresponda, para que lo represente en el proceso. (Arts. 145 ss y ctes., 529 inc. 2° del C.P.C.C.). Mercedes (B), 10 de abril de 2013. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.646 / may. 9 v. may. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, notifica a la Sra. ANTONIA ROMÁN, por sí y en su carácter de heredera del Sr. Rubén Omar Fragatti, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fragatti Rubén Omar y otra s/ Prepara Vía Ejecutiva", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Mercedes, 27 de mayo de 2002... Fallo: Decretando la presente causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto Rubén Omar Fragatti y Antonia Román hagan al acreedor Banco de la Provincia de Buenos Aires íntegro pago del capital reclamado de \$ 2500... con más los intereses que resultaren de aplicación al tiempo de practicarse liquidación definitiva teniendo en cuenta al efecto la incidencia que pudiere tener la normativa legal vigente en esa oportunidad (Art. 557, 589 C.P.C.) desde la mora hasta el efectivo pago. Con costas (Art. 68 y 556 C.P.C.). ... Regístrese. Notifíquese. (Fdo.) Oscar Héctor Méndez. Juez en lo Civil y Comercial." Mercedes, 12 de abril de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario.

Mc. 66.647

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía V. Barletta, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la Calle 27 N° 576, Mercedes, notifica a MIGUEL ÁNGEL AUDISIO la siguiente sentencia dictada en autos caratulados "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/ Audisio, Miguel Ángel S/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 76261): Mercedes, 05 de mayo de 2011. Autos y Vistos... mándase llevar adelante la presente ejecución hasta tanto Miguel Ángel Audisio hagan íntegro pago al Banco Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima del capital reclamado que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos veintidós con veinticinco ctvs.. (\$ 10.622,25) con más los intereses pactados en el documento de fs. 6, los que no podrán exceder del 20 % anual a partir del 10 de enero de 2006 (conj. Cám. Dep. Sala 1, causa N° 106.025 y 110.165), hasta el efectivo pago. Con costas (Art. 556 del Cód. ciudad). Regístrese. Notifíquese Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Valle. Juez". "Mercedes, 07 de marzo de 2013. De conformidad a lo solicitado notifíquese a Audisio Miguel Ángel de la sentencia recaída autos, bajo apercibimiento de ser notificada al Sr. Defensor Oficial, mediante edictos a publicarse por única vez, en el Boletín Oficial de La Plata y diario "El 9 de Julio" de la ciudad de 9 de Julio (Arts. 145, 146, 147. 550 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Valle. Juez." Mercedes, 11 de abril de 2013. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.675

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial

Mercedes, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JUAN BAUTISTA ALBORNOZ para que en el plazo de cinco días, comparezcan a tomar intervención en los autos: "Rapetti. Raúl Horacio c/ Sucesores de Albornoz, Juan Bautista s/Ejecución de Sentencias", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Mercedes, 18 de octubre de 2012. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mc. 66.695 / may. 9 v. may. 10

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA ESTHER APPELLA DE AMENGUAL. 9 de Julio. 25 de marzo de 2013. Raúl Alfredo Ganzella, Abogado.

Jn. 69.486 / may. 9 v. may. 13

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Sergrain S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.112, comunica que con fecha 27/3/2013, se decretó la apertura concursal de SERGRAIN S.A., CUIT 33-70824934-9, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 683, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proceso que tramitará por agrupamiento en los términos del art. 68 de la Ley 24.522 junto con los autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)" Exp. N° 101.000. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017 4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 29/5/2013, todos los días hábiles de 9 a 18 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs., en la sede del Juzgado. San Nicolás, 17 de abril de 2013. María Celeste Telechea. Abogada - Secretaria.

S.N. 74.285 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 18/03/13, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de ADMARGUS SH DE CARLOS PEDRO RAMIS E HIJOS, CUIT N° 30-63365441-3, con domicilio social en San Martín N° 1375/85, de la Cdad. de San Pedro, Pcia. de Bs. As., integrada por los socios; Carlos Pedro Ramis, DNI N° M 4.681.681, con domicilio en Padre Santana N° 724, Cdad. de San Pedro, Pcia. de Bs. As., Gustavo Alejandro Ramis, DNI N° 21.858.065, con domicilio en calle Casella N° 80 de la Cdad. de San Pedro, Pcia. de Bs. As., Marcelo Gabriel Ramis, DNI N° 16.598.486, con domicilio en Casella N° 80, Cdad. de San Pedro, Pcia. de Bs. As. y Adrián Carlos Ramis, DNI N° 18.193.210, con domicilio en Casella N° 80, de la Cdad. de San Pedro, Pcia. de Bs. As.; en los autos caratulados "Admargus SH. de Carlos Pedro Ramis e Hijos s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 101.208, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 03 de junio de 2013, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdora. Herrera María Marcela, con domicilio en calle Almafuerte N° 321, de la ciudad de San Nicolás, Bs. As., en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Presentación de Informes Individuales 01/08/13; Informe Gral. 13/09/13; Audiencia Informativa 14/05/14, 10 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 17 de abril de 2013. María Celeste Telechea. Abogada - Secretaria.

S.N. 74.291 / may. 3 v. may. 9

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L..**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen, comunica que con fecha 21 de diciembre de 2012 se ha presentado el concurso preventivo del Sr. DOMINGO SANTO MÁRQUEZ L.E. 5.033.660, domiciliado en la calle Vicente López N° 91 de Trenque Lauquen, Expte. N° 91689, decretándose la apertura el 26/2/13. Síndico Laura B. Angelini, domiciliada en San Martín 463

de T. Lauquen, debiendo presentarse ante éste los pedidos de verificación, hasta el 26 de junio de 2013. T. Lauquen, 20 de marzo de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario. T.L. 77.360 / may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la localidad de Trenque Lauquen, comunica por cinco días que el 28 de diciembre de 2012, se presentó en Concurso Preventivo el Sr. BARROSO ROBERTO SILVERIO (CUIT 20-130339973-6) DNI 13.033.973 con domicilio real en la calle Alberti N° 1230 de la ciudad de General Villegas, dando lugar a la apertura de la causa caratulada "Barroso, Roberto Silverio s/ Concurso Preventivo" Expte. 91710/12, decretándose la apertura de dicho concurso el día 28 de febrero de 2013: El Síndico designado es el contador Walter D. Martínez, con domicilio en la calle Mitre 257 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 3 de julio de 2013. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el 19 de julio de 2013, los informes previstos en los Art. 35 y 39 LC vencen los días 3 de septiembre y 28 de octubre de 2013, respectivamente. Se fija para el día 30 de mayo de 2014 a las 10:00 hs. Audiencia informativa que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 6 de junio de 2014. Trenque Lauquen, 18 de abril de 2013. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

T.L. 77.365 / may. 6 v. may. 10

**14. DOLORES**

**Ds..**

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de Pinamar, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca el demandado Sr. RAFAEL ARAGÓN y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. IV; Secc. C; Mza. 239; Parc. 7. Inscripto al dominio bajo la Matrícula 5.143 en el Reg. del Partido de Pinamar (124); a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guzmán, Silvia Beatriz c/ Aragón, Rafael s/ Usucapión" Expte. 25.296, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pinamar, 8 de abril de 2013. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado Secretario.

Ds. 79.257 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores en autos "Ruau Ricardo Alfredo y Otros c/Frías Silva De Serrano Dolores s/Escrituración " Expte. 63.493 cita y emplaza a FRÍAS SILVA DE SERRANO DOLORES para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 19 de marzo de 2013. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.237 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, en los autos "Tomas Jorge Oscar c/Sucesores de María Angélica Lacaze s/ Usucapión (Expte. 54.333)" cita por diez días a herederos de MARÍA ANGÉLICA LACAZE LC. 2.613.885 y/o quien corresponda invoque derechos reales o posesorios sobre el inmueble Circ. VI, Secc. A, Manz. 130, Parc. 5, Subparcela 17, inscripto el dominio en la matrícula 2536/17 de la ciudad de Villa Gesell (125), a comparecer en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en su representación. Fdo. Graciela Dora Jofre. Juez. Villa Gesell, 26 de marzo de 2013. María Cristina Candurra, Secretaria Abogada.

Ds. 79.250 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en el Expte. "Vázquez, Lucía Angélica y otro/a c/ Pueblos, Jorge Alberto y otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 64.548), cítese al demandado PUEBLAS, JORGE ALBERTO, DNI 31.348.354, para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Fdo. Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Juez. Dolores, 13 de marzo de 2013. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.254 / may. 9 v. may. 10